



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
ESCUELA DE POSGRADO
MAESTRÍA EN CONTABILIDAD Y ADMINISTRACIÓN



TESIS

**LA POLÍTICA TRIBUTARIA Y SU INFLUENCIA EN LA CULTURA
TRIBUTARIA DE LOS COMERCIANTES DE LOS MERCADOS DE LA
PROVINCIA DE TAMBOPATA**

PRESENTADA POR:

JIMMY WILDON GUTIERREZ MACHACA

PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE:

**MAGISTER SCIENTIAE EN CONTABILIDAD Y ADMINISTRACIÓN
MENCIÓN EN AUDITORÍA Y TRIBUTACIÓN**

PUNO, PERÚ

2018



DEDICATORIA

A Dios, por ser guiarme en el camino, que me acompaña y me da las bendiciones en todo momento.



AGRADECIMIENTOS

- A nuestro creador Dios padre celestial que ilumina mi mente, guía con su luz mi camino y es la esperanza.
- A mi familia que siempre estuvieron apoyándome en mi vida profesional.
- A la Universidad Nacional del Altiplano, Facultad de Ciencias Contables y Administrativas, a su personal Docente, por su enseñanza, destacada labor y orientación en la formación de profesionales competentes al servicio de la comunidad en general.
- A la Escuela de Post Grado de la Universidad Nacional del Altiplano – Puno, como fuente del conocimiento y el saber, dándome en mi formación la calidad y preparación para el desarrollo de la sociedad.



ÍNDICE GENERAL

	Pág.
DEDICATORIA	i
AGRADECIMIENTOS	ii
ÍNDICE GENERAL	iii
ÍNDICE DE TABLAS	vi
ÍNDICE DE FIGURAS	viii
ÍNDICE DE ANEXOS	ix
RESUMEN	x
ABSTRACT	xi
INTRODUCCIÓN	1

CAPÍTULO I

REVISIÓN DE LITERATURA

1.1 Marco teórico	3
1.1.1 Política	3
1.1.2 Política fiscal	3
1.1.3 Política tributaria	4
1.1.4 Charlas informativas de SUNAT	5
1.1.5 Acciones operativas de SUNAT	6
1.1.6 Infracciones tributarias	6
1.1.7 Principios	7
1.1.8 El sistema tributario peruano	10
1.1.9 La Administración Tributaria	11
1.1.10 Tributación	15
1.1.11 Impuestos	16
1.1.12 Código tributario	16
1.1.13 Tributos	16
1.1.14 Cultura tributaria	17
1.1.15 Educación Tributaria	19
1.1.16 Conciencia tributaria	23
1.1.17 Evasión fiscal	24
1.1.18 Elusión Tributaria	25
1.1.19 Cumplimiento de normas	25



1.1.20 La recaudación tributaria	27
1.2 Antecedentes	28
1.2.1 Antecedentes internacionales	28
1.2.2 Antecedentes nacionales	29

CAPÍTULO II

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

2.1 Identificación del problema	37
2.2 Enunciados del problema	38
2.2.1 Enunciado general	38
2.2.2 Enunciados específicos	38
2.3 Justificación	39
2.4 Objetivos	39
2.4.1 Objetivo general	39
2.4.2 Objetivos específicos	39
2.5 Hipótesis	40
2.5.1 Hipótesis general	40
2.5.2 Hipótesis específicas	40

CAPÍTULO III

MATERIALES Y MÉTODOS

3.1 Lugar de estudio	41
3.1.1 Accesibilidad	41
3.1.2 Memoria descriptiva	41
3.2 Población	41
3.2.1 Aspecto socioeconómico	42
3.3 Muestra	42
3.4 Método de investigación	43
3.4.1 Técnicas de Investigación	43
3.4.2 Técnicas de recolección de información	44
3.5 Descripción detallada de métodos por objetivos específicos	44
3.5.1 Independiente	44
3.5.2 Variable Dependiente	44
3.5.3 Operacionalización de variables	45
3.5.4 Materiales, equipos e instrumentos	46



CAPÍTULO IV

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1 Análisis e interpretación de resultados	47
4.1.1 Tabla de frecuencia	47
4.2 Prueba de hipótesis	63
4.2.1 Prueba de hipótesis general	63
4.2.2 Prueba de hipótesis específicas	65
CONCLUSIONES	74
RECOMENDACIONES	75
BIBLIOGRAFÍA	76
ANEXOS	81

Puno, 14 de diciembre de 2018

ÁREA: Sistema Tributario Nacional

TEMA: La Política Tributaria y su influencia en la Cultura Tributaria de los comerciantes de los mercados de la Provincia de Tambopata.

LÍNEA: Auditoría, Costos Y Finanzas



ÍNDICE DE TABLAS

	Pág.
1. Población	42
2. Muestra	42
3. Operacionalización de las Variables:	45
4. Recurso Humano	46
5. Materiales	46
6. Equipos	46
7. La Administración Tributaria efectúa charlas mensuales	47
8. Participación de las charlas de la Administración Tributaria	48
9. En caso de no participar de las charlas, se debe al factor de tiempo	49
10. Conocimiento de la página SUNAT por internet	50
11. Visita del personal de la administración tributaria para darle una charla informativa sobre impuestos	50
12. Declaración de los impuestos mensualmente	51
13. Pago de impuestos voluntariamente	52
14. Conocimiento de las sanciones tributarias	53
15. Sanción Tributaria	54
16. Sanciones por no declarar	54
17. Educación Educación	55
18. Conocimiento y práctica de los valores tributarios	56
19. Transparencia y eficiencia del Fisco en la distribución de la recaudación	57
20. Beneficios tributarios	57
21. Evasión Tributaria	58
22. Pago de impuestos en las fechas programadas	59
23. Control de ingresos y gastos	60
24. La recaudación tributaria son ingresos para el Estado	60
25. Actualización permanente de las normas vigentes	61
26. Declaración de impuestos mensual en función a los ingresos percibidos del mes	62
27. Política Tributaria* Cultura Tributaria	64
28. Política Tributaria* Cultura Tributaria	64
29. Pruebas de chi-cuadrado	64
30. Cultura Tributaria* Charlas Informativas	66



31. Cultura Tributaria*Charlas Informativas	66
32. Pruebas de chi-cuadrado	66
33. Cultura Tributaria*Infracciones Tributarias	68
34. Cultura Tributaria*Infracciones Tributarias	68
35. Pruebas de chi-cuadrado	69
36. Política Tributaria*Educación Tributaria	70
37. Política Tributaria*Educación Tributaria	70
38. Pruebas de chi-cuadrado	71
39. Política Tributaria*Cumplimiento De Normas	72
40. Política Tributaria*Cumplimiento De Normas	72



ÍNDICE DE FIGURAS

	Pág.
1. Sistema tributario peruano	10
2. Sistema tributario peruano	11
3. Evolución Institucional de la SUNAT	12
4. Cronograma Mensual 2017	26
5. Proceso de recaudación tributaria	28
6. La Administración Tributaria efectúa charlas mensuales	47
7. Participación de las charlas de la Administración Tributaria	48
8. La participación de las charlas, se debe al factor de tiempo	49
9. Conocimiento de la página SUNAT por internet	50
10. Visita del personal de la administración tributaria para darle una charla informativa sobre impuestos	51
11. Declaración de los impuestos mensualmente	52
12. Pago de impuestos voluntariamente	52
13. Conocimiento de las sanciones tributarias	53
14. Sanción Tributaria	54
15. Sanciones por no declarar	55
16. Educación Tributaria	55
17. Conocimiento y práctica de los valores tributarios	56
18. Transparencia y eficiencia del Fisco en la distribución de la recaudación	57
19. Beneficios Tributarios	58
20. Evasión Tributaria	58
21. Pago de impuestos en las fechas programadas	59
22. Control de ingresos y gastos	60
23. La recaudación tributaria son ingresos para el Estado	61
24. Actualiza permanente de las normas vigentes	61
25. Declaración de impuestos mensual en función a los ingresos percibidos del mes	62



ÍNDICE DE ANEXOS

	Pág.
1. Matriz de consistencia	82
2. Instrumento para medir la política tributaria y la cultura tributaria	83
3. Cuestionario	84

RESUMEN

El trabajo de investigación denominado “Política Tributaria y cultura tributaria de los comerciantes del centro comercial Tres de Mayo de la provincia de Tambopata, 2017” se origina por la preocupación y el desconocimiento de la población de comerciantes en lo que refiere de los impuestos y otros contenidos tributarios. En tal sentido dentro de la investigación que se realizó se planteó como objetivo principal, determinar la influencia de las políticas que utiliza el estado sobre la cultura tributaria de la población de comerciantes del centro comercial Tres de Mayo de la provincia de Tambopata. Además de analizar si los procedimientos realizados por el estado influyen en la conciencia tributaria en la población tratada. Dentro de las dimensiones de la variable Política Tributaria exhibe como resultado de las encuestas que la mayoría tiene conocimiento y recibió charlas informativas, que tienen conocimiento respecto a las sanciones tributarias, que si paga sus impuestos mensualmente. Respecto a las dimensiones de la variable Cultura Tributaria se tiene como resultado que la mayoría de la población tratada tiene, conoce y practica educación y valores tributarios, asimismo se aprecia que gran parte de la población refiere que no conoce los beneficios tributarios y que existe disconformidad en la eficiencia y transparencia de la distribución de los recursos del Estado. Asimismo respecto al cumplimiento de normas tributarias se observa que la mayoría de comerciantes indica que no se actualiza en normas tributarias y que a veces sus declaraciones mensuales son en función a sus ingresos percibidos del mes.

Palabras claves: Cultura Tributaria, Educación Tributaria, Infracciones Tributarias, Política Tributaria, Sanciones Tributarias



ABSTRACT

The research work called "Tax Politics and tax culture of the merchants of the shopping center Tres de Mayo of the province of Tambopata, 2017" is caused by the concern and ignorance of the merchant population in regard to taxes and other tax content. In this sense, within the research that was carried out, the main objective was to determine the influence of the politics used by the state on the tax culture of the merchant population of the Tres de Mayo shopping center in the province of Tambopata. In addition to analyzing whether the procedures performed by the state influence tax awareness in the population treated. Within the dimensions of the variable Tax Policy exhibits as a result of the surveys that most are aware of and received informative talks, which are aware of the tax penalties, if you pay your taxes monthly. Regarding the dimensions of the Tax Culture variable, the result is that the majority of the treated population has, knows and practices education and tax values, as well as that a large part of the population reports that they do not know the tax benefits and that there is disagreement in the efficiency and transparency of the distribution of State resources. Also, regarding compliance with tax regulations, it is observed that the majority of merchants indicate that they are not updated in tax regulations and that sometimes their monthly statements are based on their monthly income.

Keywords: tax culture, tax education, tax infractions, tax politics, tax penalties.

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo de investigación tiene como objetivo determinar la influencia de la Política Tributaria en la Cultura Tributaria de los comerciantes de los mercados de la provincia de Tambopata, por tanto, los resultados serán importantes, debido a que se dará a conocer cuál es la influencia de las acciones realizadas por la Administración Tributaria respecto a los comerciantes antes mencionados.

Además, se conoce la percepción de los comerciantes en referencia a las charlas informativas – tributarias que realiza la SUNAT, saber el conocimiento que tienen respecto a los beneficios y sanciones tributarias.

Sobre la base de esta información se realizarán las sugerencias que correspondan para coadyuvar al mejoramiento de la cultura tributaria de los actores comprometidos.

Para recoger la información se realizarán cuestionarios, los cuales se usarán como instrumentos para la obtención de la base de datos.

El procesamiento y análisis de los resultados adquiridos se hará mediante el uso de programa estadístico denominado SPSS así como para la elaboración y presentación del informe final.

La importancia de la cultura tributaria es primordial para que un país se desarrolle, que la población tenga una alta cultura de cumplimiento de sus obligaciones tributarias hace que se reduzca la brecha tributaria e incremente el ingreso fiscal y sea más eficiente la distribución de la recaudación en servicios y obras por parte del estado.

El presente trabajo de investigación se refiere justamente para verificar el grado de influencia que tienen las políticas utilizadas por el Estado frente a la cultura tributaria de los comerciantes de los mercados de la provincia de Tambopata, cuál es la educación, valores, la percepción y el grado de cumplimiento tributario de la población referida líneas anteriores.

En el presente trabajo de investigación se presenta cuatro (04) capítulos ejecutados de acuerdo al esquema de la Escuela de Post Grado de la Universidad Nacional del Altiplano - Puno.



Inmerso en el primer capítulo se plantea la revisión de Literatura, el marco teórico conceptual y los antecedentes, información obtenida de trabajos de investigación anteriores.

En el segundo capítulo se aborda el planteamiento, la descripción y justificación del problema. Asimismo los objetivos y las hipótesis planteadas en base a la información obtenida.

Posteriormente en el tercer capítulo se detalla los materiales que se utilizó para realizar el trabajo de investigación, el lugar de estudio, la población y la muestra, así como los métodos y técnicas de investigación. Además de detallar las variables y sus componentes.

Finalmente en el cuarto y último capítulo se abarca en los resultados de la investigación realizada.

CAPÍTULO I

REVISIÓN DE LITERATURA

1.1 Marco teórico

1.1.1 Política

Las políticas son lineamientos generales que sirven como guía para una mejor interpretación de los fines de la organización y realizar mejores tomas de decisiones.

1.1.2 Política fiscal

Podemos afirmar que la política fiscal son las herramientas utilizadas por el estado relacionadas al régimen tributario, a la recaudación y al gasto público, así como para que el estado a través de sus diversas instituciones planifique instrumentos para combatir la evasión y elusión tributaria reduciendo así la brecha tributaria. Esto no solo ayuda para impulsar la economía formal, también para obtener mayor presupuesto para la inversión pública en educación, salud e infraestructura y darles mejor calidad de vida a los ciudadanos.

La OCDE en su artículo de Octubre 2008 menciona que “el efecto que las políticas fiscales tienen en el desarrollo de los países es una cuestión no exenta de controversia. Algunos expertos señalan que los impuestos suponen un freno al crecimiento económico, y abogan por mantenerlos a un nivel mínimo; otros consideran que la política fiscal puede servir como mecanismo de estabilización de los ciclos económicos, evitando las escaladas bruscas en los precios y el desempleo. Va siendo hora de promover una tercera perspectiva: la política fiscal no sólo puede servir de motor del crecimiento, sino contribuir también a otros objetivos del desarrollo económico y social, como combatir la pobreza, evitar la exclusión social y generar una mayor igualdad de oportunidades. El gasto público, por ejemplo, debería proporcionar a toda la sociedad bienes y servicios de calidad; si se lograra este objetivo, el gasto fiscal tendría un impacto

positivo en obstáculos para el desarrollo como son la reducción de la pobreza, la desigualdad y la exclusión. Lo mismo ocurre con los ingresos públicos: si los sistemas de recaudación de impuestos fueran más justos, gozaran de una base más amplia y se adaptan a la naturaleza específica de la economía, podrían recaudar de manera eficiente y sostenible los fondos necesarios para proporcionar esos bienes y servicios básicos. Un vistazo a los resultados fiscales de América Latina – especialmente si los comparamos con la experiencia de los países de la OCDE – ilustra la magnitud de la tarea que queda por hacer. El gasto público en la región sigue siendo mucho menor que en los países de la OCDE y la calidad de bienes y servicios vitales como la educación es pobre. La generación de ingresos públicos es limitada y regresiva –la tasa impositiva se reduce a medida que aumenta la renta–, de modo que los contribuyentes más pobres son, proporcionalmente, los que más sufren su impacto. Al mismo tiempo, a pesar de que la gestión de la deuda pública ha mejorado, los déficits siguen siendo altos, los plazos de vencimiento de la deuda en los mercados de bonos domésticos son cortos y los mercados de bonos soberanos siguen mostrándose demasiado sensibles a los ciclos políticos. Los gobiernos latinoamericanos no están aprovechando al máximo el potencial de la política fiscal para fomentar el crecimiento, reducir la pobreza y la desigualdad y proporcionar bienes y servicios públicos de buena calidad” (OCDE, 2008).

1.1.3 Política tributaria

Son lineamientos que utiliza el Estado a través de sus instituciones con el fin de obtener una recaudación fiscal adecuada y equitativa utilizando diferentes instrumentos fiscales para la recaudación de impuestos que puedan financiar los gastos públicos que demanda la ciudadanía tanto en bienes y servicios.

La política tributaria “es el área de la política económica que se refiere al manejo de los niveles, estructura y administración de los tributos en un país”(BCRP, 2011).

La Política Tributaria es parte de la política fiscal, es decir, parte de la política pública. Una política pública se presenta bajo la forma de un programa de acción gubernamental en un sector de la sociedad o en un espacio geográfico, en el que se articulan el Estado y la sociedad civil. El Estado participa de manera activa en

la denominada Política Tributaria, a diferencia de lo que sucede con otras como, por ejemplo, la política monetaria (Bravo, 2011).

Si nos preguntamos por qué se pagan impuestos, la respuesta simple es que, mientras no surja una idea mejor, la tributación es el único medio práctico de recaudar ingresos para financiar el gasto público en bienes y servicios que demanda la mayoría de las personas. Sin embargo, el establecimiento de un sistema tributario justo y eficiente no es simple, en particular en los países en desarrollo que procuran integrarse en la economía mundial. En estos países, el sistema tributario ideal sería recaudar los ingresos esenciales sin un excesivo endeudamiento público, y hacerlo sin desalentar la actividad económica y sin desviarse demasiado de los sistemas tributarios de otros países.

En los países en desarrollo, la implantación de sistemas tributarios eficientes presenta enormes problemas. En primer lugar, en estos países la mayor parte de los trabajadores están empleados en la agricultura o en pequeñas empresas informales. Como raramente perciben salarios fijos y regulares, sus ingresos fluctúan, y muchos de ellos se pagan en efectivo, sin contabilizarse. Por lo tanto, resulta difícil calcular la base de un impuesto sobre la renta. En tales países, los trabajadores en general no gastan sus ingresos en grandes establecimientos que mantienen registros exactos de las ventas y los inventarios. Como resultado, los medios modernos de recaudación de ingresos desempeñan un papel menos importante en estas economías, excluyendo virtualmente la posibilidad de que el gobierno logre elevados niveles de ingresos tributarios.”(Tanzi y Zee, 2001).

1.1.4 Charlas informativas de SUNAT

Son acciones realizadas por la División de Servicios al Contribuyente – SUNAT, se desarrollan para el público en general en las instalaciones de SUNAT de acuerdo al programa de charlas o en los establecimientos que sean requeridos por los contribuyentes que tiene la finalidad de orientar y concientizar al contribuyente respecto al cumplimiento de sus obligaciones tributarias, el correcto uso y llevado de sus comprobantes de pago y libros.

1.1.5 Acciones operativas de SUNAT

Este tipo de acciones de SUNAT se refiere a las diferentes visitas del personal de la administración tributaria a los locales y establecimientos anexos del contribuyente con la finalidad entre otras de relevar información de los contribuyentes a través del Programa de Verificación Integral de Cumplimiento de Obligaciones Tributarias –VICOT, en el cual se recopila: datos del contribuyente, registro en SUNAT (si cuenta con nro. de RUC), actividad económica que realice, condiciones de propiedad del local, ver la forma y entrega de Comprobantes de Pago, verificar el régimen tributario, realizar controles de boletaje y controles de ingresos. Asimismo comprende también acciones de orientación, verificación del cumplimiento de sus obligaciones tributarias, control y detección de infracciones, seguimiento y en caso sólo fuese necesario, emitir la sanción que corresponde.

1.1.6 Infracciones tributarias

Las infracciones tributarias son acciones u omisiones que los contribuyentes realizan en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y que son sancionadas por la administración tributaria conforme lo indica la normativa vigente.

El Código Tributario en el artículo 164° describe que la infracción tributaria es “toda acción u omisión que importe la violación de normas tributarias, siempre que se encuentre tipificada como tal en el presente Título o en otras leyes o decretos legislativos”(MEF, 2013).

Asimismo en el artículo 165° menciona que dichas infracciones “será determinada en forma objetiva y sancionada administrativamente con penas pecuniarias, comiso de bienes, internamiento temporal de vehículos, cierre temporal de establecimiento u oficina de profesionales independientes y suspensión de licencias, permisos, concesiones o autorizaciones vigentes otorgadas por entidades del Estado para el desempeño de actividades o servicios públicos.

En el control del cumplimiento de obligaciones tributarias administradas por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria - SUNAT, se presume

la veracidad de los actos comprobados por los agentes fiscalizadores, de acuerdo a lo que se establezca mediante Decreto Supremo”(MEF, 2013).

Tipos de Infracciones Tributarias:

Según el Artículo 172° del Código Tributario las infracciones tributarias se originan por el incumplimiento de las obligaciones siguientes (MEF, 2013):

- ✓ “De inscribirse, actualizar o acreditar la inscripción.
- ✓ De emitir, otorgar y exigir comprobantes de pago y/u otros documentos.
- ✓ De llevar libros y/o registros o contar con informes u otros documentos.
- ✓ De presentar declaraciones y comunicaciones.
- ✓ De permitir el control de la Administración Tributaria, informar y comparecer ante la misma.
- ✓ Otras obligaciones tributarias”.

1.1.7 Principios

Los principios son el conglomerado de valores éticos, políticas, guías, que conducen al logro de objetivos de una organización. Los principios surgen del aprendizaje cotidiano, la educación, y de forma de ser y de pensar de una persona. Son la base fundamental de la convivencia en una sociedad. Si bien es cierto que en el transcurso de la vida cada persona adquiere valores y principios que determinan su personalidad y comportamiento en sus acciones diarias es importante señalar que la base de estos valores y principios inician en el seno familiar y posteriormente en la escuela y la sociedad.

En aspectos tributarios se puede mencionar los principios constitucionales tributarios.

Los Principios Constitucionales tributarios

Son normas que garantizan la realización del debido proceso en el accionar del Estado a través de sus entidades para con los contribuyentes.

Ahora la Constitución Política es la ley madre del Estado peruano, es la base para la creación del resto de leyes y normas que rigen en la nación para determinar los derechos y libertades de la ciudadanía.

Es aquella parte del Derecho Constitucional, que se denomina tributario, debido al objeto que regula y trata. Es decir, que aunque se le considera como una área del Derecho Tributario, no se trata de Derecho Tributario Sustantivo, ya que, en esencia es la parte del Derecho Constitucional que regula los temas tributarios, como por ejemplo especifica en la Constitución (claro está) quienes gozan, o a quienes se les ha otorgado Potestad Tributaria, en qué forma se ha otorgado ésta potestad tributaria, cuales son los límites que tienen que respetar aquellos que ejercen potestad tributaria (Robles, 2008).

1.1.7.1 Los Principios Constitucionales Tributarios en la Constitución de 1993

✓ Principio de legalidad y reserva de tributaria

El primer párrafo del artículo 74° de la Constitución señala que los “tributos se crean, modifican o derogan, o se establece una exoneración/exclusivamente por ley o decreto legislativo en caso de delegación de facultades, salvo los aranceles y tasas, los cuales se regulan mediante decreto supremo. Los gobiernos locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de éstas, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la ley” (Congreso de la República del Perú, 1993).

“En materia tributaria, el principio de legalidad supone que el ejercicio de la potestad tributaria por parte del Poder Legislativo o del Poder Ejecutivo, debe estar sometida a la Constitución y no sólo a las leyes. A diferencia de este principio, la reserva de ley significa que el ámbito de la creación, modificación, derogación o exoneración entre otros de tributos queda reservado para ser actuada mediante una ley”(Landa, 2003).

✓ Principio de Igualdad

“Esencialmente, este principio en materia tributaria directa debe ser entendido en el sentido que las situaciones económicas iguales deben ser tratadas de la misma manera y, a la inversa, situaciones económicamente disímiles, deben recibir un trato diferenciado. En tal sentido, el principio de igualdad no prohíbe cualquier desigualdad, sino aquella que deviene en discriminatoria por carecer de razonabilidad y de justificación objetiva” (Landa, 2003).

✓ **Principio de respeto a los derechos fundamentales**

“Este principio se condice con el carácter objetivo además del subjetivo que tienen los derechos fundamentales; es decir, instituciones constitucionales valorativas que informan el ordenamiento jurídico en su conjunto. Dichos derechos, en el Estado constitucional y democrático, se erigen como auténticos límites tanto a la actividad de los poderes públicos, así como de los poderes privados” (Landa, 2003).

✓ **Principio de interdicción de la confiscatoriedad**

El principio de interdicción de la confiscatoriedad está estrechamente vinculado con el principio de capacidad contributiva y el de respeto de los derechos fundamentales; específicamente con el derecho fundamental a la propiedad que la Constitución reconoce (artículo 2-16 y 70). El principio de no confiscatoriedad informa y limita el ejercicio de la potestad tributaria estatal, garantizando que la ley tributaria no afecte irrazonable y desproporcionadamente la legítima esfera patrimonial de las personas (Landa, 2003).

✓ **Principio de generalidad**

“Según el principio de generalidad, todos los ciudadanos están obligados a concurrir en el sostenimiento de las cargas públicas; ello no supone, sin embargo, que todos deben, efectivamente, pagar tributos, sino que deben hacerlo todos aquellos que, a la luz de los principios constitucionales y de las leyes que los desarrollan, tengan la necesaria capacidad contributiva, puesta de manifiesto en los hechos tipificados en la ley. Es decir, no se

puede eximir a nadie de contribuir por razones que no sean la carencia de capacidad contributiva” (Landa, 2003).

✓ Principio de capacidad contributiva

“La relevancia de este principio se puede apreciar con mayor intensidad desde impone al Estado la necesidad de remitirse a indicadores objetivos y razonables la capacidad contributiva de las personas. Ello ha sido advertido también por el Tribunal Constitucional, en tanto que la capacidad contributiva debe tener un nexo indisoluble con el hecho sometido a imposición; es decir, siempre que se establezca un tributo, éste deberá guardar íntima relación con la capacidad económica de los sujetos obligados.

Sólo así se respetará la aptitud del contribuyente para tributar o, lo que es lo mismo, sólo así el tributo no excederá los límites de la capacidad contributiva del sujeto pasivo, configurándose el presupuesto legitimador en materia tributaria y respetando el criterio de justicia tributaria en el cual se debe inspirar el legislador, procurando siempre el equilibrio entre el bienestar general y el marco constitucional al momento de regular cada institución tributaria (Landa, 2003).

1.1.8 El sistema tributario peruano

La tributación en el Perú se encuentra dividida en tres componentes:

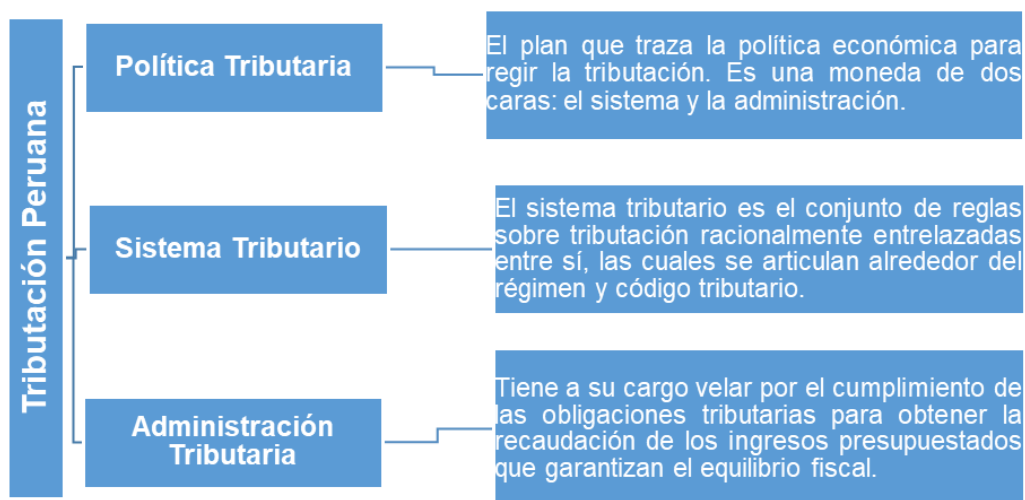


Figura 1. Sistema tributario peruano

Fuente: (Estela, 2002)

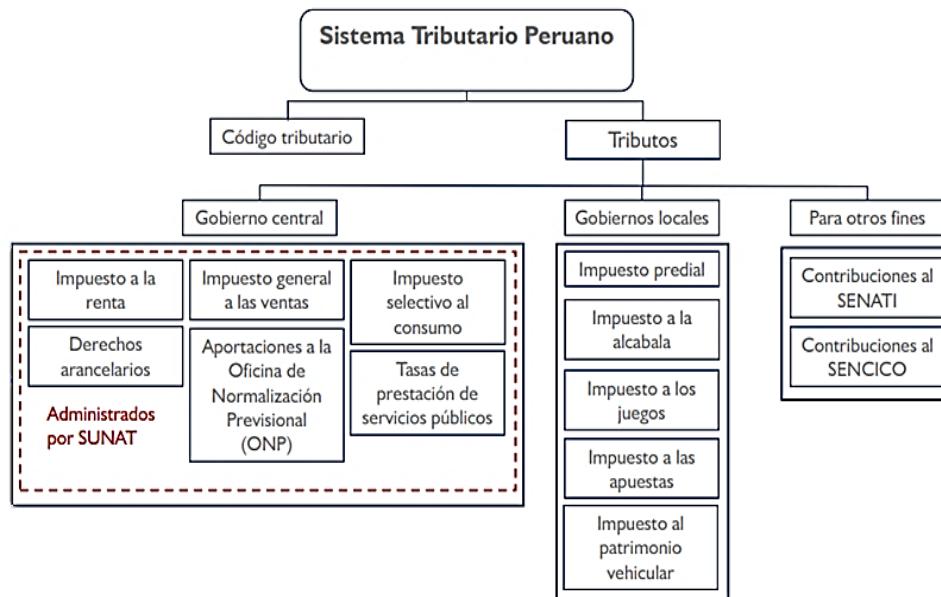


Figura 2. Sistema tributario peruano
Fuente: (SUNAT, 2018)

1.1.9 La Administración Tributaria

“La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, de acuerdo a su Ley de creación N° 24829, Ley General aprobada por Decreto Legislativo N° 501 y la Ley 29816 de Fortalecimiento de la SUNAT, es un organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, cuenta con personería jurídica de derecho público, con patrimonio propio y goza de autonomía funcional, técnica, económica, financiera, presupuestal y administrativa que, en virtud a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 061-2002-PCM, expedido al amparo de lo establecido en el numeral 13.1 del artículo 13° de la Ley N° 27658, ha absorbido a la Superintendencia Nacional de Aduanas, asumiendo las funciones, facultades y atribuciones que por ley, correspondían a esta entidad.

La SUNAT tiene como finalidad primordial administrar los tributos del gobierno nacional y los conceptos tributarios y no tributarios que se le encarguen por Ley o de acuerdo a los convenios interinstitucionales que se celebren, proporcionando los recursos requeridos para la solvencia fiscal y la estabilidad macroeconómica; asegurando la correcta aplicación de la normatividad que regula la materia y combatiendo los delitos tributarios y aduaneros conforme a sus atribuciones.

También tiene como finalidad la implementación, la inspección y el control del cumplimiento de la política aduanera en el territorio nacional y el tráfico internacional de mercancías, personas y medios de transporte, facilitando las actividades aduaneras de comercio exterior y asegurando la correcta aplicación de los tratados y convenios internacionales y demás normas que rigen la materia.

Asimismo, le corresponde participar en el combate contra la minería ilegal así como del narcotráfico, a través del control y fiscalización del ingreso, permanencia, transporte o traslado y salida de los productos de la actividad minera, de insumos químicos y maquinarias que puedan ser utilizados en la minería ilegal, así como del control y fiscalización de los insumos químicos, productos y sus sub productos o derivados, maquinarias y equipos que puedan ser utilizados directa o indirectamente en la elaboración de drogas ilícitas; y otros fines que se establezcan mediante Ley.

Adicionalmente, debe proveer a los administrados los servicios que les faciliten el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, aduaneras y otras vinculadas a las funciones que realiza la SUNAT, así como brindar servicios a la ciudadanía en general dentro del ámbito de su competencia.

(Establecido en el artículo 3° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT y modificatoria)” (SUNAT, 2018).

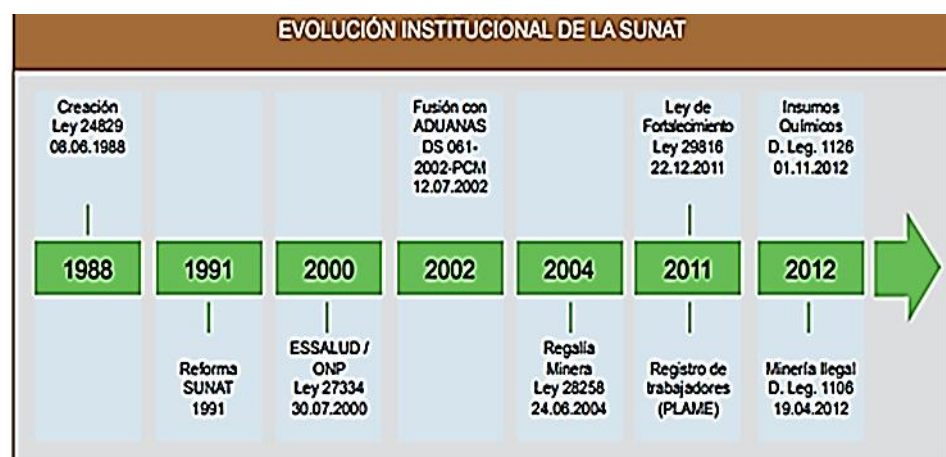


Figura 3. Evolución Institucional de la SUNAT
Fuente: (SUNAT, 2016)

1.1.9.1 Funciones y Atribuciones de SUNAT

Son funciones y atribuciones de la SUNAT:

“Administrar los tributos internos del Gobierno Nacional, así como los conceptos tributarios y no tributarios cuya administración o recaudación se le encargue por Ley o Convenio Interinstitucional.

Proponer al Ministerio de Economía y Finanzas la reglamentación de las normas tributarias, aduaneras y otras de su competencia.

Expedir, dentro del ámbito de su competencia, disposiciones en materia tributaria y aduanera, estableciendo obligaciones de los contribuyentes, responsables y/o usuarios del servicio aduanero, disponer medidas que conduzcan a la simplificación de los trámites correspondientes a los regímenes aduaneros, así como normar los procedimientos que se deriven de éstos.

Dictar normas en materia de organización y gestión interna en el ámbito de su competencia.

Sistematizar y ordenar la legislación e información estadística de comercio exterior, a fin de brindar información general sobre la materia conforme a Ley, así como la vinculada con los tributos internos y aduaneros que administra.

Celebrar acuerdos y convenios de cooperación técnica y administrativa en materia de su competencia.

Promover, coordinar y ejecutar actividades de cooperación técnica, de investigación, de capacitación y perfeccionamiento en materia tributaria y aduanera, en el país o en el extranjero.

Otorgar el aplazamiento y/o fraccionamiento para el pago de la deuda tributaria o aduanera, de acuerdo con la Ley.

Solicitar, y de ser el caso ejecutar, medidas destinadas a cautelar la percepción de los tributos que administra y disponer la suspensión de las mismas cuando corresponda, de acuerdo a Ley.

Controlar y fiscalizar el tráfico de mercancías, cualquiera sea su origen y naturaleza a nivel nacional.

Inspeccionar, fiscalizar y controlar las agencias de aduanas, despachadores oficiales, depósitos autorizados, almacenes fiscales, terminales de almacenamiento, consignatarios y medios de transporte utilizados en el tráfico internacional de personas, mercancías u otros.

Prevenir, perseguir y denunciar al contrabando, la defraudación de rentas de aduanas, la defraudación tributaria y el tráfico ilícito de mercancías, así como aplicar medidas en resguardo del interés fiscal.

Desarrollar y aplicar sistemas de verificación y control de calidad, cantidad, especie, clase y valor de las mercancías, excepto las que estén en tránsito y transbordo, a efectos de determinar su clasificación en la nomenclatura arancelaria y los derechos que le son aplicables.

Desarrollar y administrar los sistemas de análisis y fiscalización de los valores declarados por los usuarios del servicio aduanero.

Resolver asuntos contenciosos y no contenciosos y, en este sentido, resolver en vía administrativa los recursos interpuestos por los contribuyentes o responsables; elevar los recursos de apelación y dar cumplimiento a las Resoluciones del Tribunal Fiscal, y en su caso a las del Poder Judicial.

Sancionar a quienes contravengan las disposiciones legales y administrativas de carácter tributario y aduanero, con arreglo a Ley.

Ejercer los actos y medidas de coerción necesarios para el cobro de deudas por los conceptos que administra. .

Mantener en custodia las mercancías y bienes incautados, embargados o comisados, efectuando el remate de los mismos cuando ello proceda en el ejercicio de sus funciones.

Adjudicar mercancías de acuerdo a Ley.

Desarrollar programas de información, divulgación y capacitación en materia tributaria y aduanera.

Editar, reproducir y publicar oficialmente el Arancel Nacional de Aduanas actualizado, los tratados y convenios de carácter aduanero, así como las normas y procedimientos aduaneros para su utilización general.

Determinar la correcta aplicación y recaudación de los tributos que administra y de otros cuya recaudación se le encargue, así como de los derechos que cobren por los servicios que prestan, de acuerdo a Ley.

Liderar las iniciativas y proyectos relacionados con la cadena logística del comercio exterior cuando tengan uno o más componentes propios de las actividades aduaneras, coordinando con las entidades del sector público y privado que corresponda, las cuales deberán implementar los procesos armonizados que se establezcan

Controlar y fiscalizar el ingreso, permanencia, transporte o traslado y salida de los bienes controlados que puedan ser utilizados en la minería ilegal, así como en la elaboración de drogas ilícitas.

Ejercer las demás funciones que le señale la Ley.

Sólo por Ley se pueden establecer funciones adicionales a la SUNAT.

(Establecido en el artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT y modificatorias)”(SUNAT, 2018).

1.1.10 Tributación

Es el cumplimiento de aportaciones de los ciudadanos a exigencia del Estado con la finalidad de cubrir el gasto público, es el único medio práctico que puede utilizar el estado. Sin embargo establecer un sistema de recaudación que sea justo y equitativo no es sencillo, más aún en los países en desarrollo como es el Perú.

“La tributación es la acción con que el ciudadano entrega al Estado cierta cantidad de dinero para el financiamiento de las funciones y servicios públicos.

La tributación es un aporte del contribuyente en alas del bien común. Quien no percibe el bien común este incapacitado para aceptar la tributación: Ése es el caso de la mentalidad pseudo liberal. Por eso, entre los pseudo liberales y la autoridad tributaria existe un permanente y abierto conflicto. La tributación no es un flan en sí mismo: es una herramienta de la política económica; es decir, de las directrices con que el gobierno orienta la producción y distribución de la riqueza en un país. La política económica es, a su vez, un instrumento del quehacer gubernamental en su propósito determinante: establecer en un grado adecuado la calidad de vida de la mayoría de la población. Por ello, la política económica tiene como meta impostergable instaurar las condiciones que permitan generar empleo de calidad y, así, propiciar un nivel de ingreso que posibilite, a los diferentes estratos sociales, atender sus necesidades básicas. Más claramente: permitir que todo ser humano pueda realizarse como persona” (Estela, 2002).

1.1.11 Impuestos

“Los impuestos son uno de los principales instrumentos de promoción del desarrollo económico de un país. Consisten en pagos o tributos de carácter pecuniarios a favor de un acreedor tributario, que en la mayoría de las legislaciones es el Estado. Con estos tributos se financian parte de los gastos sociales, y no conllevan contraprestación directa o determinada con el sujeto emisor” (García, 2011).

1.1.12 Código tributario

“El Código Tributario es un conjunto orgánico y sistemático de las disposiciones y normas que regulan la materia tributaria en general. Sus disposiciones, sin regular a ningún tributo en particular, son aplicables a todos los tributos (impuestos, contribuciones y tasas) pertenecientes al sistema tributario nacional, y a las relaciones que la aplicación de estos y las normas jurídico-tributarias originen”(Robles, 2008).

1.1.13 Tributos

“El Código Tributario establece que el término TRIBUTO comprende impuestos, contribuciones y tasas.

Impuesto: Es el tributo cuyo pago no origina por parte del Estado una contraprestación directa en favor del contribuyente. Tal es el caso del Impuesto a la Renta.

Contribución: Es el tributo que tiene como hecho generador los beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividades estatales, como lo es el caso de la Contribución al SENCICO.

Tasa: Es el tributo que se paga como consecuencia de la prestación efectiva de un servicio público, individualizado en el contribuyente, por parte del Estado. Por ejemplo los derechos arancelarios de los Registros Públicos.

La ley establece la vigencia de los tributos cuya administración corresponde al Gobierno Central, los Gobiernos Locales y algunas entidades que los administran para fines específicos”(MEF, 2013).

1.1.14 Cultura tributaria

Según la Real Academia de la Lengua Española define a cultura como “Conjunto de modos de vida y costumbres, conocimientos y grados de desarrollo artísticos, científico, industrial, en una época, grupo social”. Por lo que toda sociedad tiene cultura y toda cultura es puesta en práctica, por las personas que se interrelacionan; siendo de esta manera la sociedad igual a la cultura (RAE, 2010).

“La Cultura Tributaria es un conjunto de información y el grado de conocimientos que en un determinado país se tiene sobre los impuestos, así como el conjunto de percepciones, criterios, hábitos y actitudes que la sociedad tiene respecto a la tributación” (Superintendencia de Administración Tributaria de Guatemala, 2008).

La cultura tributaria es el conjunto de supuestos básicos de conducta de una población que asume lo que se debe y lo que no se debe hacer con relación al pago de tributos en un país, que resulta en un mayor o menor cumplimiento de sus obligaciones tributarias (García, 2017).

La evasión tributaria es un fenómeno complejo que tiene que ver con un tema cultural que está ligado con el sentido de relación que tiene el ciudadano con su

Estado. Un ciudadano que no valora a su Estado bien porque nunca estuvo presente en los momentos trascendentes de su vida o bien porque fue formándose –por los medios de comunicación, escuela, familia, etc. – bajo la idea de que el Estado es un mal con el que tiene que convivir, no verá la "acción de tributar" como algo positivo o un deber a desarrollar (García, 2017).

En términos generales, los países más desarrollados tienden a una mayor cultura tributaria, es decir, son más responsables con el cumplimiento de sus obligaciones. La cultura tributaria está determinada por dos aspectos, uno de tipo legal y otro de tipo ideológico; el primero corresponde al riesgo real de ser controlado, obligado y sancionado por el incumplimiento de sus obligaciones, el segundo corresponde al grado de satisfacción de la población en cuanto a que los recursos que aporta están siendo utilizados correctamente y que al menos una parte de ellos le está siendo retornada por la vía de servicios públicos aceptables.

El espíritu de un pueblo, su nivel cultural, su estructura social, los hechos que su política puede originar; todo eso y más está escrito en su historia fiscal” (García, 2017).

1.1.14.1 Importancia de la Cultura tributaria:

“Lo más importante de la creación de una Cultura Tributaria fuerte es que los ciudadanos entiendan la importancia de los impuestos. Eso debe llevar a que vea sus aportaciones como algo positivo y no, como ocurre muchas veces, como un castigo.

Sin el dinero recaudado, el Estado no podría hacer frente a las obligaciones contraídas con los ciudadanos. Las cantidades obtenidas se utilizan en pagas a los maestros, médicos, bomberos y otros funcionarios. Igualmente, para construir nuevos hospitales o mejorar las carreteras y otros transportes.

En sentido contrario, la cultura tributaria también debe llevar aparejada que los ciudadanos aprendan a controlar y a reclamar que el gobierno gaste los tributos en lo que deben. Solo así sentirán que lo aportado es justo.

Por otra parte, tener conciencia de que los servicios públicos ofrecidos tienen un coste, es muy importante para que se valoren en su justa medida. Es, en definitiva, una buena manera de crear una conciencia del bien común”(Montaño, 2020).

1.1.14.2 Elementos de la cultura tributaria

De acuerdo con Armas & Colmenares (2009) son:

- ✓ Valores
- ✓ Normas legales y sanciones.
- ✓ Símbolos.
- ✓ Tecnología.

1.1.15 Educación Tributaria

La educación es el camino primordial para el desarrollo de una sociedad, provee mejores condiciones de vida en aspectos de conocimiento, cultura, valores éticos y morales.

“La educación tributaria se tiene que trabajar en todos los sectores del sistema educativo.

1.1.15.1 En educación inicial

“Los diversos aspectos del desarrollo del niño abarcan el crecimiento físico, los cambios psicológicos y emocionales, y la adaptación social.

Piaget basa sus teorías sobre el supuesto de que desde el nacimiento los seres humanos aprenden activamente, aún sin incentivos exteriores.

Durante todo ese aprendizaje el desarrollo cognitivo pasa por cuatro etapas bien diferenciadas en función del tipo de operaciones lógicas que se puedan o no realizar, para efectos del trabajo en Inicial, se verá la segunda etapa, del pensamiento preoperacional (de los 2 a los 7 años aproximadamente). En esta etapa el niño es capaz ya de formar y manejar símbolos, pero aún fracasa en el intento de operar lógicamente con ellos;

los niños pueden utilizar representaciones imágenes mentales, dibujos, palabras, gestos más que sólo acciones motoras para pensar sobre los objetos y los acontecimientos.

El pensamiento es ahora más rápido, más flexible y eficiente y más compartido socialmente. El pensamiento está limitado por el egocentrismo, la focalización en los estados perceptuales, el apoyo en las apariencias más que en las realidades subyacentes, y por la rigidez, falta de reversibilidad.

La teoría de Freud sostiene que una personalidad sana requiere satisfacer sus necesidades instintivas, a lo que se oponen el principio de realidad y la conciencia moral, representados desde una perspectiva estructural por las tres instancias de la personalidad: el ello (fuente de los impulsos instintivos), el yo (instancia intermedia, que trata de controlar las demandas del ello y las del superyó adaptándolas a la realidad) y el superyó (representación de las reglas sociales incorporadas por el sujeto, especie de conciencia moral).

El niño en esta etapa es realista en la representación que tiene del mundo, incluyendo su punto de vista moral. La conciencia moral, por tanto, es algo que proviene del exterior (moral heterónoma, según Piaget). La conciencia moral en el niño desde sus primeras etapas, en donde los principios morales son algo externo hasta el punto en que éstos surgen como consecuencia de un acuerdo y un interés común. Los ámbitos del desarrollo de la moralidad infantil son los siguientes: la disciplina, la responsabilidad y las sanciones; para la moral heterónoma el único medio de hacer acatar una regla es sancionándola.

Lawrence Kohlberg concuerda con las ideas de Piaget al afirmar que el primer nivel de la moral es la preconvencional y abarca de los 0 a los 13 años. Los niños de Inicial se encuentran en el primer estadio (moral heterónoma), en el cual presentan una orientación moral regida por la obediencia y el castigo, y donde también el respeto al superior se basa en el poder y en el prestigio. Por lo tanto, siendo los primeros años del

desarrollo infantil, lo años fundamentales para la formación del ser humano, la educación debe estar enfocada a potenciar al máximo su desarrollo cognitivo y la formación de su conciencia moral; basados en estas teorías (Gomez & Macedo, 2014).

1.1.15.2 En educación primaria

Trabajar Educación Tributaria en la Educación Primaria, es abordar sobre todo la dimensión social de los impuestos, y cómo éstos pueden contribuir al desarrollo del niño en el presente y futuro. En este nivel educativo los niños se encuentran atravesando la tercera etapa del desarrollo cognitivo, el de operaciones intelectuales concretas (de los 7 a los 11 años aproximadamente), según la Teoría de Piaget, en esta etapa el niño es capaz de manejar las operaciones lógicas esenciales, pero siempre que los elementos con los que se realicen sean referentes concretos (no símbolos de segundo orden, entidades abstractas como las algebraicas, carentes de una secuencia directa con el objeto). En esta etapa los aprendizajes se hacen más significativos, siempre y cuando el niño tenga experiencias concretas y vivenciales con los temas que proporciona el maestro; esto implica pues la manipulación de material concreto, donde el niño pueda hacer uso de sus sentidos para poder interiorizar y reorganizar los conceptos en su patrón mental.

Desde el enfoque socio-cognitivo del desarrollo moral de Kohlberg, el niño se encuentra en el segundo estadio del nivel preconvencional, es decir del individualismo, donde la acción buena se identifica con aquella que beneficia al propio yo. El niño tiene una moral heterónoma donde depende o imita las decisiones y juicios que hacen las personas mayores frente a un hecho; y la tarea del docente será conducirlo a una moral autónoma, ya que ésta permite que el niño tome sus propias decisiones y manifieste sus juicios frente a cualquier situación que afronte como, por ejemplo, si es necesario tributar o no y por qué.

Todo esto desemboca en la toma de conciencia acerca de lo importante que es tributar para el sostenimiento y desarrollo de nuestro país y de la

educación; y es precisamente la tarea del maestro poner las bases morales en la conciencia del niño (Gomez & Macedo, 2014).

1.1.15.3 En educación secundaria

Según la Teoría Piagetana los adolescentes se encuentran en la cuarta etapa del desarrollo cognitivo, el que corresponde a las operaciones formales o abstractas (desde los 12 años en adelante), el sujeto se caracteriza por su capacidad de desarrollar hipótesis y deducir nuevos conceptos, manejando representaciones simbólicas abstractas sin referentes reales, con las que realiza correctamente operaciones lógicas.

Para Kohlberg, los jóvenes de secundaria se encuentran en el nivel de la moral convencional, donde se acata el orden existente con el fin de responder a las expectativas de los otros. Este nivel comprende dos estadios, el de expectativas interpersonales mutuas, en el que se busca la aprobación de la propia conducta por los demás y la conformidad con estereotipos impuestos por la mayoría. Y el estadio del sistema social y conciencia, que refuerza la orientación moral de cumplir el deber y mantener el orden social (Gomez & Macedo, 2014).

1.1.15.4 En los docentes

Como afirman Piaget y Vygotsky, el aprendizaje se produce gracias a los procesos sociales, y es el resultado de la interacción del niño con el maestro, que sirve de modelo y de guía. Por esto, vemos la importancia de enfocar el programa hacia la capacitación continua de los docentes, que servirán de medio para lograr un cambio generacional del pensamiento que revalore la importancia de una relación armónica entre el Estado y los ciudadanos; la necesidad de cumplir con los deberes ciudadanos a través de los tributos para que el Estado genere y garantice el bienestar de la sociedad y la consolidación de un ciudadano con valores morales, que participe activamente en los asuntos públicos y trabaje en la construcción de una sociedad más justa.

En palabras de Roberto Magni Silvano, el docente es la reserva moral del pueblo, porque es la garantía de la confirmación del ser nacional.

No hay destino digno sin cultura nacional, no hay cultura nacional sin valores, no hay valores si no hay docentes capaces de vivirlos para poder enseñarlos.

Desgraciadamente, no todos los que nos consideramos adultos hemos superado cabalmente las etapas del desarrollo moral; hay muchos ejemplos de carencias en el desarrollo moral en personas que tienen que tomar decisiones importantes como policías, jueces, periodistas, etc.”(Gomez & Macedo, 2014).

1.1.16 Conciencia tributaria

“Es la interiorización en los individuos de los deberes tributarios fijados por las leyes, para cumplirlos de una manera voluntaria, conociendo que su cumplimiento acarreará un beneficio común para la sociedad en la cual ellos están insertados.

Esta definición incluye varios elementos:

El primero, es la interiorización de los deberes tributarios. Este elemento alude necesariamente a que los contribuyentes poco a poco y de manera progresiva, busquen conocer de antemano qué conductas deben realizar y cuáles no, que estén prohibidas respecto del sistema tributario. Aquí es donde normalmente se percibe el factor de riesgo, los contribuyentes observan que es mejor cumplir que faltar a la normatividad tributaria.

El segundo, consiste en cumplir de manera voluntaria, que se refiere a que los contribuyentes deben, sin necesidad de coacción, verificar cada una de las obligaciones tributarias que les impone la Ley. Lo importante es que el contribuyente, en ejercicio de sus facultades, desea hacerlas. La coacción no debe intervenir aquí. Esto es aún extraño en nuestra sociedad.

Tercero, es que el cumplir acarreará un beneficio común para la sociedad.

Siendo el contribuyente un ser humano, debe pertenecer a una comunidad y disfrutar de los beneficios que ésta tiene. Por ello, cuando se paguen los tributos en el monto y tiempo respectivo, todo contribuyente necesariamente percibirá que se podrán solventar los servicios públicos, se mejorará asimismo su funcionamiento. El Estado podrá dar un eficaz cumplimiento a los servicios dirigidos a la sociedad en general”(Alva, 1995).

1.1.17 Evasión fiscal

Es toda aquella disminución del pago de una contribución, por parte de quienes están jurídicamente obligados a pagarlo, mediante conductas fraudulentas u omisivas que violan las disposiciones legales. En él se conjugan varios elementos donde uno de los más importantes es la eliminación o disminución de un tributo y que además se transgrede la ley de un país, por los sujetos legalmente obligados.

Las principales causas de la evasión es la ausencia de una verdadera conciencia tributaria individual y colectiva, motivada por la imagen que la comunidad tiene del Estado y la percepción frente a la imparcialidad en sus gastos e inversiones, al no tener conocimiento de los programas de gobierno y las políticas de redistribución del ingreso. Por tal razón hay quienes consideran que no deben contribuir al erario público, porque sus aportes no generan obras y porque nadie les asegura que no despilfarran lo que aportan al Estado. La existencia de corrupción puede viciar una política eficaz, los posibles evasores, en oportunidades, son capaces de sobornar funcionarios públicos.

La evasión tributaria y fiscal puede ser del orden social, estructural, normativo, administrativo, también están aquellas de naturaleza técnica como los vacíos en las leyes, la falta de claridad y las dudas en su interpretación y aplicación (la incertidumbre de la norma tributaria). De naturaleza política: como los factores de política económica y financiera, que intervienen en la modificación del equilibrio y la distribución de la carga fiscal, y pueden constituir estímulos negativos en el comportamiento del contribuyente. Accidentales: como aquellos elementos excepcionales, naturales, políticos y sociales que se resuelven en una alteración de las condiciones contributivas o en un cambio en las actividades de los sujetos pasivos de la imposición frente a las obligaciones fiscales. De

naturaleza económica, o sea, aquella en la que se considera el peso de la carga tributaria con respecto de las posibilidades contributivas reales de los sujetos impositivos. Y de naturaleza psicológica: constituida por un conjunto de tendencias individuales del sujeto a reaccionar de distinta manera ante la obligación de contribuir a los gastos del gobierno, incluyendo inconvenientes como la relación de confianza entre la administración y los contribuyentes, los sistemas de distribución de la carga fiscal, la productividad y calificación de los gastos públicos (Lapinell, 2011).

“Existen dos formas de evasión tributaria: la evasión legal y la evasión ilegal. Sin embargo, no toda acción tomada para reducir el pago de impuestos constituye evasión. La evasión es un fenómeno social que tiene lugar en todas las actividades económicas y está relacionada con la equidad, la transparencia, la eficiencia, la legalidad del gasto público y con el empleo (absorción de la fuerza laboral). La evasión se presenta tanto en actividades formales (empresas prestadoras de servicios productoras, comercializadoras o distribuidoras de bienes, en los procesos de importación o exportación, en mercados de divisas entre otros), como informales”(Quintanilla, 2014).

1.1.18 Elusión Tributaria

La elusión tributaria o elusión fiscal, se define como el aprovechamiento de los vacíos y ambigüedades existentes en el marco legal con el fin de evitar o reducir el pago de impuestos, sin que ello califique como un acto ilegal. (Perú G. d., 2018)

1.1.19 Cumplimiento de normas

Las normas tributarias son los reglamentos destinados a regular las acciones de carácter tributario de los contribuyentes y el estado a través de sus instituciones con la finalidad de que exista un adecuado aporte y/o contribución de impuestos.

Es así que uno de las normas de mayor importancia es la declaración y pago de impuestos cuyo cronograma de declaraciones para el año 2017 se encuentra amparado bajo la Resolución de Superintendencia N° 335-2016/SUNAT publicada el 31 de diciembre del 2016.

Cronograma de Obligaciones Mensuales - Ejercicio 2017

PERÍODO TRIBUTARIO	FECHA DE VENCIMIENTO SEGÚN EL ÚLTIMO DÍGITO DEL RUC										BUENOS CONTRIBUYENTES Y UESP 0, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9
	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	
Ene-17	14 Feb	15 Feb	16 Feb	16 Feb	17 Feb	17 Feb	20 Feb	20 Feb	21 Feb	21 Feb	22 Feb
Feb-17	14 Mar	15 Mar	16 Mar	16 Mar	17 Mar	17 Mar	20 Mar	20 Mar	21 Mar	21 Mar	22 Mar
Mar-17	18 Abr	19 Abr	20 Abr	20 Abr	21 Abr	21 Abr	24 Abr	24 Abr	25 Abr	25 Abr	26 Abr
Abr-17	15 May	16 May	17 May	17 May	18 May	18 May	19 May	19 May	22 May	22 May	23 May
May-17	14 Jun	15 Jun	16 Jun	16 Jun	19 Jun	19 Jun	20 Jun	20 Jun	21 Jun	21 Jun	22 Jun
Jun-17	14 Jul	17 Jul	18 Jul	18 Jul	19 Jul	19 Jul	20 Jul	20 Jul	21 Jul	21 Jul	24 Jul
Jul-17	14 Ago	15 Ago	16 Ago	16 Ago	17 Ago	17 Ago	18 Ago	18 Ago	21 Ago	21 Ago	22 Ago
Ago-17	14 Set	15 Set	18 Set	18 Set	19 Set	19 Set	20 Set	20 Set	21 Set	21 Set	22 Set
Set-17	13 Oct	16 Oct	17 Oct	17 Oct	18 Oct	18 Oct	19 Oct	19 Oct	20 Oct	20 Oct	23 Oct
Oct-17	15 Nov	16 Nov	17 Nov	17 Nov	20 Nov	20 Nov	21 Nov	21 Nov	22 Nov	22 Nov	23 Nov
Nov-17	15 Dic	18 Dic	19 Dic	19 Dic	20 Dic	20 Dic	21 Dic	21 Dic	22 Dic	22 Dic	26 Dic
Dic-17	15 Ene	16 Ene	17 Ene	17 Ene	18 Ene	18 Ene	19 Ene	19 Ene	22 Ene	22 Ene	23 Ene

Nota: Incluye Principales, Medianos y Pequeños Contribuyentes

Figura 4. Cronograma Mensual 2017

Fuente: (SUNAT, 2016)

1.1.20 La recaudación tributaria

Según Muñoz & Céspedes (2013) indica:

a) **Perspectiva cognitiva:**

La recaudación es el medio que el estado dispone para ejecutar y concretizar sus proyectos e inversiones mediante el presupuesto que haya realizado para cada periodo.

b) **Perspectiva social:**

El Estado tiene el deber de velar por brindarles mejores servicios a los ciudadanos, sea este en educación mejorando el sistema educativo, en salud capacitando al personal médico en mejores atenciones a los pacientes, en infraestructura mejorando e implementando con equipos médicos, construyendo carreteras, colegios, hospitales, etc.

c) **Características de la recaudación fiscal:**

Las características de la recaudación tributaria son las siguientes:

- ✓ “Es recaudado por la administración tributaria de cada país.
- ✓ Es una obligación por parte de los ciudadanos realizarlo de manera consciente.
- ✓ Está conformado por los tributos de cada país.
- ✓ Es administrado por el gobierno de turno.
- ✓ Es permanente a través del tiempo, no pueden eliminarse debido a que tiene un objetivo que permanece en el tiempo.
- ✓ Se recauda para cumplir con obligaciones del Estado.
- ✓ Lo recaudado está orientado al beneficio social
- ✓ Los ingresos recaudados para el estado están sujetos a fiscalización monetaria y fiscal.

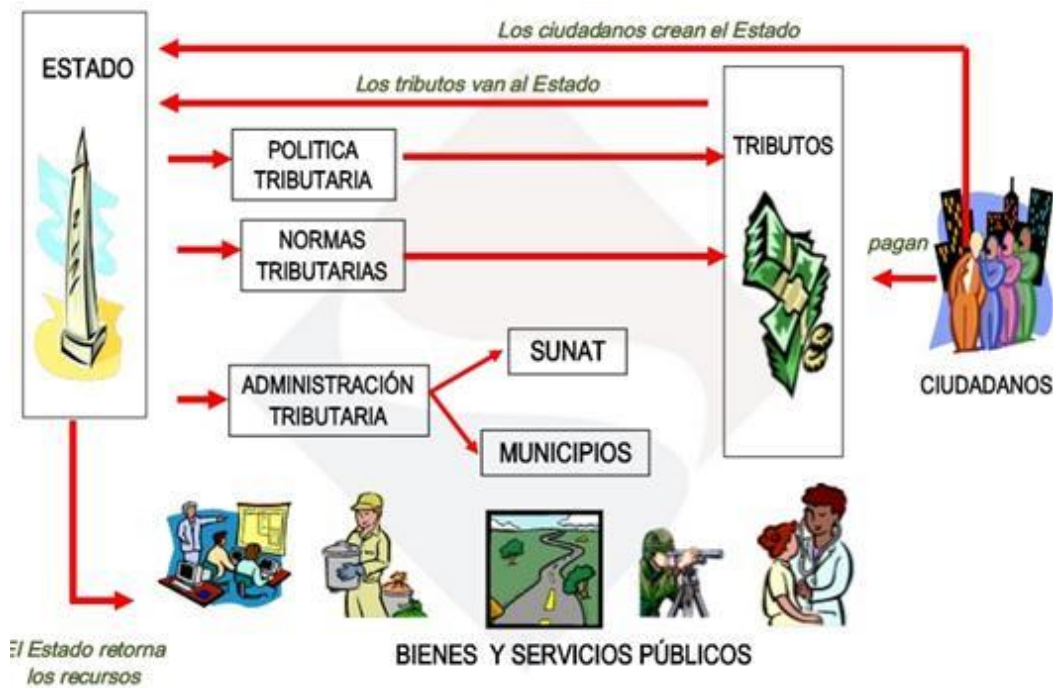


Figura 5. Proceso de recaudación tributaria
Fuente: (SUNAT, 2018)

1.2 Antecedentes

1.2.1 Antecedentes internacionales

Según Rivera y Silvera (2012) en su tesis tuvo como objetivo “reconocer que el proceso de formalización tributaria influye en el desarrollo socioeconómico de los comerciantes informales, permitiendo que su labor tenga los beneficios fiscales que el Estado les reconoce, empleando para ello un proceso de aprendizaje sobre las normas del Código de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno. Obteniendo como conclusión que “La falta de capacitación y formación en los comerciantes informales genera un alto desconocimiento de las obligaciones tributarias, fomentando así la irregularidad del control contable que se pierde en los esquemas fiscales del Servicio de Rentas Internas, asimismo concluye que “la falta de una educación tributaria crea actitudes de incumplimiento en las normas fiscales, debido al poco interés por prepararse a miras de llevar un proceso de desarrollo y actualización mercantil del control tributario. Sugiere que se requiere un mayor control por parte de los organismos del Estado ya que casi el 50% de los informales solicitan crédito a recursos no bancarios, dejando libre la idea de que en algunos casos se puedan dar financiamientos de manera ilícita. El organismo Estatal debe fomentar la

capacitación cultural en miras de aportación de los impuestos fiscales que se requieren en este campo laboral, y le corresponde incentivar la capacitación de los comerciantes de todo el país.

Cárdenas (2012) elaboró una tesis donde concluyo lo siguiente: “La cultura tributaria no se logra de un día para el otro, para ello es necesario un proceso educativo que vaya formando la conciencia del contribuyente y del Estado con respecto a la importancia y necesidad que puedan tener los impuestos para que permitan cubrir las necesidades colectivas. La realidad demuestra que la falta de conocimiento o en su defecto la mala aplicación y desconocimiento de las leyes y normas tributarias, eso sumado a la falta de difusión o del descuido de los contribuyentes, implica que la ciudadanía no conoce sus obligaciones y responsabilidades. Existe un alto porcentaje de encuestados que manifiesta que los impuestos sirven para el beneficio del país, consecuentemente en la actualidad el estado ha realizado diversas inversiones de carácter social en beneficios de todos los ciudadanos, por lo tanto se deben tomar las acciones para que los contribuyentes tomen conciencia y cumplan con sus obligaciones tributarias”.

Castillo (2006) inserta dentro del área de la administración tributaria y estudiará las causas de la evasión fiscal. El diseño de investigación utilizada se clasifica como no experimental. Este tipo de estudio permite a través de la recopilación de la información, establecer las bases teóricas que luego sirven para realizar el análisis y profundizar en cuanto a las ideas expuestas. En la investigación planteada, cuyos objetivos están referidos a “Explicar las causas de la Evasión Fiscal en Venezuela”, en la consecución de una visión conceptual de los elementos que intervienen en ellas, el diseño que se aplicó es el bibliográfico.

1.2.2 Antecedentes nacionales

Durante cada año se ve un incremento de los mercados, tiendas, negocios públicos y particulares. Y que de alguna manera no se ha tomado medidas, formas para que estos negocios paguen sus impuestos tributarios que es un ingreso importante para el estado en materia fiscal. El problema radica en el desinterés de pago de impuestos tributarios de los comerciantes del mercado Túpac Amaru de la ciudad de Juliaca. Ante esta situación el presente estudio

tuvo como propósito determinar si la política tributaria influye en la cultura tributaria de los comerciantes de Túpac Amaru. La investigación es no experimental de tipo transversal, toda vez que se utilizó encuestas en un momento tiempo único, es también descriptivo, correlacional y causal, por la relación de las variables (Roque, 2016).

Valero (2018) explica la importancia de la educación en la cultura tributaria de los contribuyentes con el objetivo de que puedan ser más inclusivos en el desarrollo de sus actividades y sus relaciones tributarias con la autoridad recaudadora del País. Evitando de esta forma situaciones de evasión y elusión como consecuencia de actos por acción u omisión en situaciones de desconocimiento de la normatividad del sistema de recaudación tributaria del Estado. La metodología aplicada es del tipo descriptivo explicativo de diseño transversal descriptivo comparativo.

La Evasión Tributaria es un problema que recurrente en la mayoría de los países, sobre todo en los llamados sub desarrollados o en vías de desarrollo debido a que no existe cultura tributaria, la estructura del sistema tributario no es la adecuada, entre otros, que afectan a la recaudación fiscal, causando un efecto dañino para la sociedad; sin embargo, es un tema que ha sido poco investigado. En nuestro país existe evasión tributaria en todos los sectores económicos, en este sentido la presente investigación está enfocada al Sector Comercio, en la que existe evasión en todos los niveles del proceso compra-venta. En el presente trabajo se estudia cual es la incidencia de la cultura tributaria en la evasión tributaria en los comerciantes del Centro Comercial Nuevo Bahía – Diego Ferré en la provincia de Sullana (Miranda, 2019).

Quispe (2012) tuvo por objetivo “examinar la cultura tributaria de los comerciantes con el propósito de reducir la brecha tributaria, donde concluye La Política Tributaria tiene una influencia poco adecuada en la Cultura Tributaria de los comerciantes del mercadillo Bolognesi de la ciudad de Tacna, debido a una inadecuada Política Tributaria, carencia de medidas para enfrentar la Evasión Tributaria y deficiente Programa de Educación Tributaria. La comprensión de los lineamientos de Política Tributaria que se realiza tiene una influencia poco adecuada en la Cultura Tributaria de los comerciantes del mercadillo Bolognesi

de la ciudad de Tacna debido a que no están de acuerdo a la realidad económica del país, se basan en el incremento de los impuestos y al ataque agresivo al sector forma. La evaluación del control de la Evasión Tributaria que se realiza tiene una influencia poco adecuada en la Cultura Tributaria de los comerciantes del mercadillo Bolognesi de la ciudad de Tacna, debido a la inequidad y complejidad del Sistema Tributario. La implementación de Programas en Educación Tributaria que se realiza tiene una influencia poco adecuada en la Cultura Tributaria de los comerciantes del mercadillo Bolognesi de la ciudad de Tacna, debido a que la SUNAT no divulga, educa ni promociona la Cultura Tributaria como debe ser”.

Yman e Ynfante (2016) concluyen lo siguiente: Existe una falta de cultura tributaria por parte de los comerciantes del mercado modelo de Tumbes y también por parte de los consumidores al momento de pagar sus compras, al respecto un 48% de los comerciantes no emite el comprobante de pago cuando no se lo solicitan. Un 15% de los comerciantes indican que sus ventas diarias promedio son mayores a las declaradas mensualmente, refiriendo que es común ver que otros comerciantes no paguen impuestos. Se elaboró un programa de difusión tributaria, basado en la teoría de (Allingham & Sandmo, 1972; Solorzano, 2011; Vargas, 2013) que relaciona el comportamiento tributario y las causas que generan dicho incumplimiento. De la aplicación del programa de difusión tributaria se obtuvieron resultados favorables con una diferencia en los promedios registrados en el pre y post test de 6.74 representando una incidencia significativa en el nivel de cultura tributaria de los comerciantes. El nivel de cultura tributaria de los comerciantes del mercado modelo de Tumbes antes del programa de difusión tributaria presento un bajo nivel de cultura tributaria alcanzando 6.67 en promedio, después de la aplicación del programa los comerciantes registraron un promedio de 13.41 alcanzando un buen nivel de cultura tributaria”.

Perez (2018) en su trabajo de investigación tuvo como objetivo determinar la manera como la cultura tributaria como herramienta eficaz podrá facilitar la reducción de la evasión fiscal en los contribuyentes del impuesto a la renta de tercera categoría de Lima Metropolitana. Donde concluye que: se ha determinado que la cultura tributaria como herramienta eficaz podrá facilitar la

reducción de la evasión fiscal en los contribuyentes del impuesto a la renta de tercera categoría de Lima Metropolitana; mediante la instrucción tributaria, educación tributaria y la generación de una gran conciencia tributaria. Se ha establecido que la instrucción tributaria podrá generar elementos para la reducción de la evasión fiscal en los contribuyentes del impuesto a la renta de tercera categoría de Lima Metropolitana; mediante el conocimiento de las normas y otros aspectos tributarios. Se ha estipulado que la educación tributaria podrá suministrar elementos para la reducción de la evasión fiscal en los contribuyentes del impuesto a la renta de tercera categoría de Lima Metropolitana; mediante la total comprensión de las normas, procesos y procedimientos tributarios. Se ha determinado que la conciencia tributaria podrá proporcionar elementos para la reducción de la evasión fiscal en los contribuyentes del impuesto a la renta de tercera categoría de Lima Metropolitana; mediante la generación de actitudes positivas por el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Chunga (2017) tuvo como objetivo central identificar y analizar los principales determinantes de la evasión tributaria en el Perú durante el período 1991-2013. Para ello se postula como hipótesis central que en el Perú durante el período 1991-2013, los principales determinantes de la evasión tributaria han sido: El Producto Bruto Interno, la Tasa de Interés Pasiva en Moneda Nacional, la Presión Tributaria y la Inflación.

De acuerdo con De la Roca & Hernandez (2004) el tamaño del sector informal en el Perú se ha calculado dentro de un rango que varía entre el 40 y 60% del PBI oficialmente registrado. Sin embargo, el monto de esta cifra dice poco respecto de su estructura, conformada por (1) la evasión tributaria “pura”, (2) la economía irregular, y (3) las actividades ilegales. Esta composición denota que el sector informal también comprende aquellas evasiones de ingresos resultantes de actividades aparentemente formales (evasión tributaria “pura”). El objetivo de la presente investigación consiste en estimar los niveles de ingresos de fuentes formales no reportados bajo un enfoque microeconómico de discrepancias en el consumo. Mediante información de encuestas de hogares, este trabajo obtiene el grado de subreporte de ingresos de los trabajadores formales en cada una de

las regiones del país, a la vez que estima una cifra reciente (2000) del tamaño del sector informal.

Existe una deficiente conciencia tributaria, lo que motiva a la evasión tributaria, obstaculizando el desarrollo de la ciudad y más aún del país, afectando al presupuesto destinado a la calidad de los servicios de salud, educación, seguridad, vivienda, administración y programas sociales (Chavez, 2011).

Bravo (2011) concluye que la teoría nos obligaría no sólo a recoger los datos de manera que podamos cubrir todas las variables sino también a formular una metodología que nos permita establecer los óptimos que posibiliten obtener las brechas, sin tener antecedentes en estudios similares. El resultado esperado es el orden que han tomado cada una de las variables o razones que contribuyen a la formación de esa representación social denominada conciencia tributaria y la particular contribución de cada una de ellas en el proceso de formación de la conciencia tributaria en cada sociedad en particular y en un periodo de tiempo y contexto específico. Definida de esta manera, la conciencia tributaria, este factor del cumplimiento tributario dejaría de ser una caja negra en la cual estábamos ingresando procesos, estrategias y recursos sin tener certeza del efecto que estarían produciendo en lo que suponemos es el único elemento constituyente de la conciencia tributaria, es decir, los valores individuales los mismos que son parte de la esfera más íntima del ser humano y que no necesariamente estarían actuando como protagonista ni en solitario.

Baca y Cordova (2017) en su tesis planteaban como objetivo demostrar que la informalidad y evasión fiscal en el mercado La Hermelinda inciden en la recaudación tributaria, distrito de Trujillo así como determinar la incidencia de la cultura tributaria, la evasión de impuestos y el incumplimiento de la obligación tributaria en la recaudación tributaria de la población que refiere. En la conclusión de su investigación manifiesta lo siguiente: La informalidad y la evasión fiscal del mercado La Hermelinda inciden de manera negativa en la recaudación tributaria, distrito de Trujillo, aproximadamente en S/. 38,500 mensuales y proyectado anual S/. 492,000.00. La cultura tributaria incide en la recaudación tributaria del mercado La Hermelinda, distrito de Trujillo en un 18% que si tienen un conocimiento tributario pero que no pagan y 82% de los

que no conocen y por ende no cumplen sus obligaciones tributarias. La evasión fiscal incide en la recaudación tributaria, del mercado La Hermelinda, distrito de Trujillo, año 2015. En un 80% del total de comerciantes y 20% que están inscritos en el RUC; pero que sin embargo no declaran el total de sus ingresos de forma intencional, así mismo es preciso señalar que el desconocimiento de la norma no exime de la obligación tributaria. El incumplimiento de la obligación tributaria, incide en la recaudación tributaria, del mercado La Hermelinda, distrito de Trujillo, año 2015. El importe dejado de percibir como recaudación es S/. 8550.00 mensual.

Quintanilla (2014) busca: a. establecer si la evasión de impuestos, determina el nivel de fondos que maneja el gobierno. b. Conocer si el ocultar bienes o ingresos para pagar menos impuestos, determinan el nivel de ingresos tributarios. c. Establecer si el acto ilícito que afecta al Estado, influye en el nivel de inversión de la recaudación para atender servicios públicos. d. Determinar si el incumplimiento de obligaciones tributarias, influye en el conjunto de gravámenes, impuestos y tasas que pagan las personas. e. Analizar si el nivel de informalidad, influye en la política fiscal del Estado. f. Evaluar si las infracciones administrativas, obedecen a las sanciones impuestas por la administración tributaria. Donde llega a la conclusión siguiente: a. De los datos obtenidos en el trabajo de campo, nos permite establecer que la evasión de impuestos, ocasiona disminución en el nivel de fondos que maneja el gobierno. b. El análisis de los datos permitió conocer que el ocultar bienes o ingresos para pagar menos impuestos, determinan el nivel de ingresos tributarios. c. Se ha establecido que los datos obtenidos permitieron conocer que el acto ilícito que afecta al Estado, influye en el nivel de inversión de la recaudación para atender servicios públicos. d. El análisis de los datos permitió determinar que el incumplimiento de obligaciones tributarias, influye en el conjunto de gravámenes, impuestos y tasas que pagan las personas. e. El análisis de los datos permitió establecer que el nivel de informalidad, influye en la política fiscal del Estado. f. La evaluación de los datos obtenidos permitieron establecer que las infracciones administrativas, obedecen a las sanciones impuestas por la administración tributaria.

Pérez (2016) manifiesta que el objetivo de su investigación es lo siguiente: “determinar la relación entre la cultura tributaria y la evasión tributaria, demostrar el nivel de cultura tributaria, determinar el nivel de evasión de impuestos según el porcentaje de informales y del consumo no facturado de los comerciantes ferreteros. Concluyendo la investigación mencionando que “el conocimiento de los comerciantes ferreteros en cuestiones de cumplimiento de obligaciones de tributos es deficiente, que el índice de evasión tributaria es mayor en personas naturales con negocio que personas jurídicas.

Uribe (2016) manifiesta que el objeto de la investigación es: “Establecer si la ampliación de la base tributaria, aprovecha la existencia de regularización de acuerdo a sus características y realidad de las MYPES. Demostrar si el incremento de la recaudación tributaria en el país, incide en el conocimiento sobre los incentivos tributarios, municipales y laborales a favor de las MYPES. Precisar si la generación de nuevos impuestos en el país, incide en el conocimiento de los regímenes tributarios a nivel de las MYPES. Precisar si la optimización de la cultura tributaria, incide en el conocimiento de las obligaciones tributarias y costos laborales a cumplir por las MYPES. Establecer si la gradualidad en la reducción de las tasas impositivas, aprovecha la existencia de la integralidad laboral, administrativa, tributaria y de seguridad a favor de las MYPES. Precisar si la racionalización de las exoneraciones tributarias, inciden en la libertad empresarial y laboral que presentan en la formalización las MYPES. En la investigación la autora concluye que: “Los datos obtenidos permitieron establecer que la ampliación de la base tributaria, aprovecha la existencia de regularización de acuerdo a sus características y realidad de las MYPES. El análisis de los datos permitió demostrar que el incremento de la recaudación tributaria en el país, incide en el conocimiento sobre los incentivos tributarios, municipales y laborales a favor de las MYPES. Se ha precisado, a través de la contrastación de hipótesis, que la generación de nuevos impuestos en el país, incide en el conocimiento de los regímenes tributarios a nivel de las MYPES. Los datos obtenidos permitieron precisar que la optimización de la cultura tributaria, incide en el conocimiento de las obligaciones tributarias y costos laborales a cumplir por las MYPES. El análisis de los datos ha permitido establecer que la gradualidad en la reducción de las tasas impositivas, aprovecha

la existencia de la integralidad laboral, administrativa, tributaria y de seguridad a favor de las MYPES. Los datos permitieron precisar que la racionalización de las exoneraciones tributarias, inciden en la libertad empresarial y laboral que presentan en la formalización las MYPES. En conclusión, se ha determinado que las políticas tributarias, inciden favorablemente en la formalización de las micro y pequeñas empresas (MYPES) en el Perú.

Burga (2015) en su tesis tiene por objetivo determinar la influencia de la Cultura Tributaria y las obligaciones tributarias de los comerciantes del emporio de Gamarra. Donde concluye lo siguiente: La falta de una atención adecuada de la conciencia tributaria en nuestro país, no permite cumplir con la programación de las obligaciones tributarias en las empresas comerciales. La falta de sensibilización de los contribuyentes en el aspecto cultural y ético, ocasiona que incurran en infracciones y sanciones tributarias. Los contribuyentes tienden hacia la informalidad, principalmente porque le atribuyen poca legitimidad al rol recaudador del Estado y de su Administración Tributaria.

“Es toda eliminación o disminución de un monto tributario producido dentro del ámbito de un país por parte de quienes están jurídicamente obligados a abonarlo y que logran tal resultado mediante conductas violatorias de disposiciones legales”. Entonces, la evasión tributaria constituye un fin y los medios para lograrlo, convirtiéndose en todos los actos dolosos utilizados para pagar menos o no pagar. En nuestra legislación, estos actos constituyen infracciones vinculadas con la evasión fiscal y existe un caso mayor, el de la defraudación tributaria, tipificado por la Ley Penal Tributaria (Atoche, 2017).

Chiroque (2012) planteó como objetivo determinar el nivel de cultura tributaria que existe actualmente en los negocios del Mercado Central de Piura. La hipótesis que se planteó fue: el nivel de cultura tributaria que existe en los negocios del Mercado Central de la ciudad de Piura es baja. Para contrastar la hipótesis Chiroque realizó una encuesta a 383 propietarios de los establecimientos.

CAPÍTULO II

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

2.1 Identificación del problema

Durante la última década la mayoría de los países de Sudamérica han logrado un crecimiento económico aceptable y en proporción sustancial. El Perú no ha sido ajeno a esa bonanza, ha elevado su tasa de crecimiento económico e incluso fue catalogado y premiado como país modelo, atrajo muchas expectativas y por consiguiente mayores inversiones.

La mayor parte de la base económica del estado proviene de la recaudación fiscal. Sin embargo, gran parte de la población desconoce los fines de los impuestos. Más aún si nos referimos a sectores como el comercio, cual es el caso de la población que se tratará.

En la provincia de Tambopata, la actividad comercial es la que sustenta la economía de cientos de familias, muchas de ellas de manera formal y otras de manera informal. La controversia sobre este asunto surge en la capacidad de contribución tributaria, si las políticas empleadas por el estado a través de sus instituciones realmente influyen en la forma de pensar, actuar y creer de la mencionada población.

La cultura tributaria de la población de comerciantes es distinta a la de otras regiones del país, ya sea por el área geográfica, por sus costumbres, los beneficios tributarios que adquieren por pertenecer a determinadas zonas y la forma de percibir la presencia del estado en sus localidades.

El estado realiza acciones no conformes a la realidad de cada región y de cada sector. Uno de los objetivos de la SUNAT es generar la mayor recaudación posible, combatir la informalidad, realizar fiscalizaciones lo que conlleva a sanciones y multas. En su

mayoría la población de comerciantes es minoristas, sin embargo muchas veces por desconocimiento de normas tributarias caen en infracciones lo que ocasiona multas que afectan enormemente su rentabilidad económica.

En el distrito de Tambopata, en los comerciantes existe una visible falta de cultura tributaria, falta de control en el cumplimiento de entrega de comprobantes de pago y por consiguiente una evasión tributaria. Las inadecuadas aplicaciones de políticas tributarias del estado, hace que el comerciante incumpla con sus obligaciones tributarias y aún más permitiendo que el comerciante informal continúe obteniendo rentas sin pagar impuestos y creando una competitividad desleal frente a los comerciantes formales, siendo el propio estado el responsable de implementar mecanismos eficientes para reducir la brecha tributaria.

Bajo estas premisas, resulta esencial el presente trabajo de investigación, para determinar la influencia de la política tributaria sobre la cultura tributaria por actores comprometidos, citados como comerciantes de los mercados de la provincia de Tambopata, que para tal efecto nos planteamos de la siguiente manera.

2.2 Enunciados del problema

2.2.1 Enunciado general

¿Cómo la Política Tributaria influye en la Cultura Tributaria de los comerciantes de los mercados de la Provincia de Tambopata?

2.2.2 Enunciados específicos

- a) ¿Cómo las charlas informativas influyen en la Cultura Tributaria de los comerciantes de los mercados de la Provincia de Tambopata?
- b) ¿Cómo las infracciones tributarias influyen en la Cultura Tributaria de los comerciantes de los mercados de la Provincia de Tambopata?
- c) ¿Cómo la educación tributaria influye en la Política Tributaria de los comerciantes de los mercados de la Provincia de Tambopata?
- d) ¿Cómo el cumplimiento de normas influye en la Política Tributaria de los comerciantes de los mercados de la Provincia de Tambopata?

2.3 Justificación

La importancia de esta investigación es trascendental debido a que permitirá conocer la percepción de la población respecto a las actuaciones tributaria del estado. El conocer la influencia que tiene los procedimientos de la SUNAT sobre la cultura tributaria de la población de comerciantes es fundamental para que se tome las medidas correctivas y mejorar el entendimiento entre el sujeto activo que es el estado y el pasivo o contribuyente.

La finalidad del presente trabajo de investigación responde a la necesidad de reducir la brecha tributaria entre el estado y los contribuyentes, asimismo conocer los efectos positivos y negativos que tienen la aplicación rigurosa de las políticas implantadas por el estado.

Por otro lado, el presente trabajo, servirá como basé teórica para alumnos y profesionales interesados en el tema, que tengan una manera práctica de conocer las concepciones del comportamiento de la población de comerciantes respecto a la política tributaria y cultura tributaria de los comerciantes de los mercados de la provincia de Tambopata.

2.4 Objetivos

2.4.1 Objetivo general

Determinar en qué medida la Política Tributaria influye en la Cultura Tributaria de los comerciantes de los mercados de la Provincia de Tambopata.

2.4.2 Objetivos específicos

- a) Determinar en qué medida las charlas informativas influye en la cultura tributaria de los comerciantes.
- b) Determinar en qué medida las infracciones tributarias influye en la Cultura Tributaria de los comerciantes de los mercados de la Provincia de Tambopata.

- c) Determinar en qué medida la educación tributaria influye en la Política Tributaria de los comerciantes de los mercados de la Provincia de Tambopata.
- d) Determinar en qué medida el cumplimiento de normas influye en la política tributaria de los comerciantes de los mercados de la Provincia de Tambopata.

2.5 Hipótesis

2.5.1 Hipótesis general

La Política Tributaria influye significativamente en la Cultura Tributaria de los comerciantes de los mercados de la Provincia de Tambopata.

2.5.2 Hipótesis específicas

- a) Las charlas informativas influyen significativamente en la Cultura Tributaria de los comerciantes de los mercados de la Provincia de Tambopata.
- b) Las infracciones tributarias influyen significativamente en la Cultura Tributaria de los comerciantes de los mercados de la Provincia de Tambopata.
- c) La educación tributaria influye significativamente en la política tributaria de los comerciantes de los mercados de la Provincia de Tambopata.
- d) El cumplimiento de normas influye significativamente en la política tributaria de los comerciantes de los mercados de la Provincia de Tambopata.

CAPÍTULO III

MATERIALES Y MÉTODOS

3.1 Lugar de estudio

3.1.1 Accesibilidad

Madre de Dios, fue una región de difícil acceso aéreo, terrestre y fluvial, por lo que en cierta forma, se mantuvo aislada del resto del país. Esta situación ha cambiado considerablemente al abrirse nuevas rutas aéreas, mejoras en la carretera que une la región con la del Cusco, y finalmente con la construcción de la carretera Interoceánica que atraviesa la región y que une al país con el Brasil.

3.1.2 Memoria descriptiva

Madre de Dios es una de las 25 regiones que conforman la República del Perú. Colinda por el norte con la región Ucayali y con el Brasil, por el este con Bolivia, por el sur con la región Puno y por el oeste con la región Cusco. Políticamente, Madre de Dios está dividida en tres provincias: Tambopata, Manu y Tahuamanu, y en 11 distritos. Su capital es Puerto Maldonado, situada en la provincia de Tambopata. La región tiene una superficie de 85,301 km, gran parte cubierta por bosques, así tenemos que 54% de su territorio lo constituyen áreas naturales protegidas. A Madre de Dios, vale decir, se le conoce como la capital de la biodiversidad.

Tambopata se encuentra en la latitud -12.67191 y longitud -69.35547. Hace parte del continente de América del Sur y está ubicado en el hemisferio sur.

3.2 Población

La población del presente trabajo de investigación está conformada por los 1680 comerciantes de los mercados de la provincia de Tambopata.

Tabla 1
Población

Distrito	Lugar	Número de comerciantes
Tambopata	Mercado Modelo, Centro comercial Tres de Mayo, Mercado José Aldamiz, Mercado Mil Ofertas	1680
TOTAL		1680

Fuente: (SUNAT, 2018)

Madre de Dios tiene una población de 141070 habitantes (Censo 2017), mayoritariamente urbana. De acuerdo con los resultados del censo 2017, la provincia que concentra el mayor número de habitantes es Tambopata, con 111 mil 474 personas, que representa el 79,1% de la población del departamento. Le sigue la provincia de Manu, que alberga 18 mil 549 habitantes (13,1%), mientras que la provincia de Tahuamanu es la menos poblada con 7,8%. La tasa de crecimiento anual es de 2.6%, a nivel de cada provincia, el porcentaje más alto de la población urbana se encuentra en Tambopata (91,6%); mientras que, en la provincia de Manu el 49,1% de la población es urbana y el 50,9% es rural; y en la provincia de Tahuamanu la población es 50,0% urbana y 50% rural (INEI, 2018).

3.2.1 Aspecto socioeconómico

Las principales actividades económicas son la caza, la pesca de subsistencia, la agricultura, la tala de madera, la recolección de castaña, el turismo y la minería.

3.3 Muestra

La muestra está determinada mediante el muestreo probabilístico intencionado.

Tamaño: La muestra para el presente trabajo de investigación estará compuesta por 50 comerciantes de los diferentes actividades económicas y/o rubros del centro comercial Tres de Mayo.

Tabla 2
Muestra

Distrito	Dirección
Tambopata	Av. Andrés A. Cáceres Cdra 3
	Av. Fitzcarrald Cdra 16
	Av. Ernesto Rivero Cdra 8
TOTAL	261

Muestra: Probabilístico para poblaciones finitas

$n=?$

$N= 1680$

$Z= 95\% =1.96$

$P=50\% = 0.9$

$q=50\%=0.1$

$E= 5\%=0.08$

n = es el tamaño de la muestra a obtener.

N = es el tamaño de la población total.

$$n = \frac{Z^2 * (N)(P)(q)}{[E^2 * (N - 1)] + [Z^2(P)(q)]}$$
$$n = \frac{1.96^2 * (1680)(0.9)(0.1)}{[0.08^2 * (1680 - 1)] + [1.96^2 * 0.9 * 0.1]}$$

$n= 261$

3.4 Método de investigación

3.4.1 Técnicas de Investigación

3.4.1.1 Técnicas de Muestreo

Técnica de Análisis de Datos

- ✓ Cuadros de frecuencia
- ✓ Diagramas
- ✓ Estadígrafos de centralización y dispersión
- ✓ Coeficientes de correlación
- ✓ Estadísticos para prueba de hipótesis

3.4.2 Técnicas de recolección de información

- a) Observación.
- b) Ficha de observación
- c) Encuesta
- d) Cuestionario

3.5 Descripción detallada de métodos por objetivos específicos

3.5.1 Independiente

“La Política Tributaria”

Dimensión 1: Charlas informativas.

Indicadores:

- ✓ Participación en las charlas Tributarias.
- ✓ Conocimiento del aplicativo de SUNAT.
- ✓ Visitas informativas de SUNAT.

Dimensión 2: Infracciones Tributarias.

Indicadores:

- ✓ Cumplimiento de obligaciones Tributarias
- ✓ Sanciones Tributarias.

3.5.2 Variable Dependiente

“La Cultura tributaria”

Dimensión 1: Educación Tributaria.

Indicadores:

- ✓ Educación y valores tributarios.
- ✓ Conciencia tributaria.

- ✓ Beneficios tributarios.
- ✓ Evasión tributaria

Dimensión 2: Cumplimiento de normas.

Indicadores:

- ✓ Control y cumplimiento de pago de impuestos.
- ✓ Recaudación tributaria.
- ✓ Capacitación.
- ✓ Conocimiento en declaraciones de impuestos.

3.5.3 Operacionalización de variables

Tabla 3

Operacionalización de las Variables:

VARIABLES	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DIMENSIONES	INDICADORES	ITEM
Política Tributaria	Influencia de los instrumentos utilizados por el estado en referencia a los comerciantes del Centro Comercial Tres de Mayo	Charlas Informativas	Participación en las charlas	1,2,3
			Conocimiento del aplicativo de SUNAT	4
			Visitas informativas de SUNAT	5
		Infracciones Tributarias	Cumplimiento de obligaciones tributarias	6,7
			Sanciones Tributarias	8,9,10
			Educación y valores tributarios.	11,12
Cultura Tributaria	Actitudes y conocimiento de los contribuyentes respecto a los deberes y obligaciones tributarias.	Educación Tributaria	Conciencia tributaria	13
			Beneficios tributarios	14
		Cumplimiento de normas	Evasión tributaria	15
			Control y cumplimiento de pago de impuestos	16,17
			Recaudación tributaria.	18
Capacitación.	19			
Conocimiento en declaraciones de impuestos	20			

3.5.4 Materiales, equipos e instrumentos

Tabla 4
Recurso Humano

Detalles	cantidad	unidad	P.Unitario	Costo S/
Encuestadores	3	Unidades	300.00	900.00
Viáticos	3	Unidades	300.00	900.00
Movilidad	3	Global	300.00	900.00
			Sub Total S/	2700.00

Tabla 5
Materiales

Detalles	Cantidad	Unidad	P.Unitario	Costo S/
Papel Bond 75gramos	1	Millar	30.00	30.00
Folder	3	Unidades	1.00	3.00
Cuaderno	3	Unidad	5.00	15.00
Tóner A12	1	Unidad	244.80	244.80
Bolígrafos	01	Caja	150.00	150.00
Adquisición de Bibliografía	5	Unidades	150.00	750.00
Notas Adhesivas (Pos-it)	3	Block	3.00	9.00
Plumón resaltador	6	Unidades	2.50	15.00
			Sub Total S/	1216.80

Tabla 6
Equipos

Detalles	Cantidad	Unidad	P.unitario	Costo S/
Impresora Láser Jet 3050	1	Unidad	900.00	900.00
Memoria USB de 2GB	1	Unidad	50.00	50.00
Equipo de Computo	1	Unidad	1,500.00	1,500.00
			Sub Total S/	2,450.00
Gastos imprevistos 10%			S/	634.68
TOTAL			S/.	6981.48

CAPÍTULO IV

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

En el presente capítulo analizaremos el resultado de las encuestas realizadas a los comerciantes, así como el procedimiento efectuado que conlleva a la argumentación de la hipótesis planteada.

4.1 Análisis e interpretación de resultados

4.1.1 Tabla de frecuencia

Tabla 7

La Administración Tributaria efectúa charlas mensuales

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	55	21,1	21,1
	A veces	94	36,0	57,1
	No	112	42,9	100,0
Total	261	100,0	100,0	

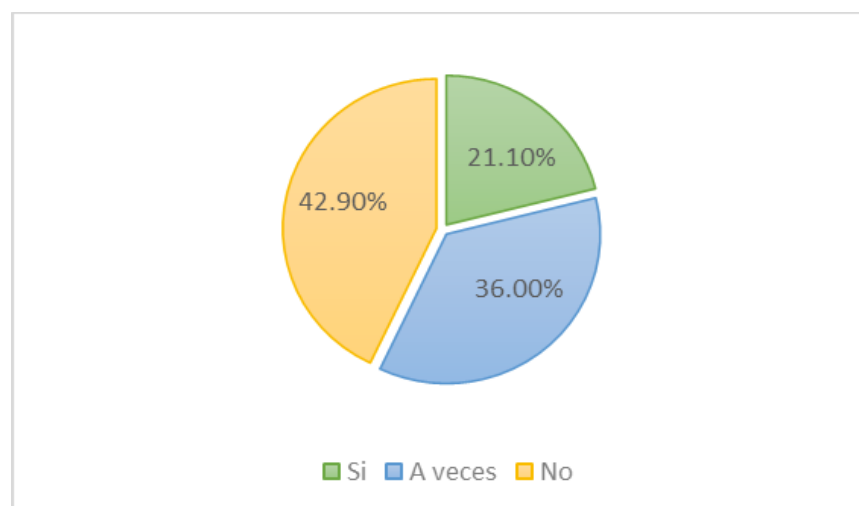


Figura 6. La Administración Tributaria efectúa charlas mensuales

Se observa que un número de 55 comerciantes que representan el 21.1% total de encuestados manifiestan que si conocen que la Administración Tributaria efectúa

charlas mensuales. Por otro lado 94 comerciantes que representan el 36.02% del total de encuestados manifestaron que a veces que conocen que la Administración Tributaria efectúa charlas mensuales. Asimismo una gran parte de comerciantes (112 encuestados) que representan el 42.91% del total de encuestados manifestaron que no conocen que la Administración Tributaria efectúa charlas mensuales.

La difusión de las charlas informativas en referencia a tributación tiene que incrementarse, es necesario que se la población conozca respecto a esos temas.

Tabla 8

Participación de las charlas de la Administración Tributaria

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	si	59	22,6	22,6
	A veces	46	17,6	40,2
	No	156	59,8	100,0
Total	261	100,0	100,0	

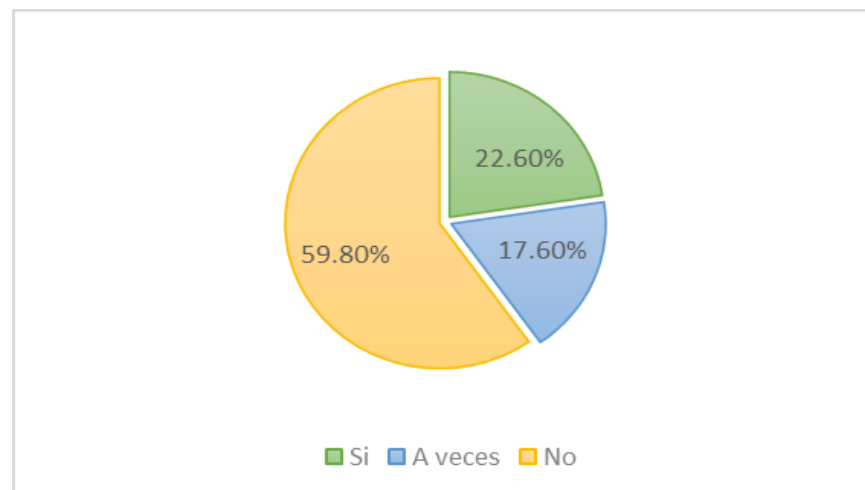


Figura 7. Participación de las charlas de la Administración Tributaria

Se puede considerar que un número de 59 comerciantes encuestados que representan el 22.6% del total declararon que si participan de las charlas de la Administración Tributaria. Asimismo una considerable parte de los comerciantes (46 personas) que representan el 17.62% del total de encuestados indicaron que a veces participan de las charlas de la Administración Tributaria y también 156

comerciantes que constituyen el 44% del total de la población encuestada manifestó que no participan de las charlas de la Administración Tributaria.

Es lamentable que solamente una parte de la población participe de las charlas realizadas por la Administración Tributaria, eso conlleva al desconocimiento de los beneficios tributarios y de la información referencial de su negocio.

Tabla 9

En caso de no participar de las charlas, se debe al factor de tiempo

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	190	72,8	72,8	72,8
	A veces	61	23,4	23,4	96,2
	No	10	3,8	3,8	100,0
Total		261	100,0	100,0	

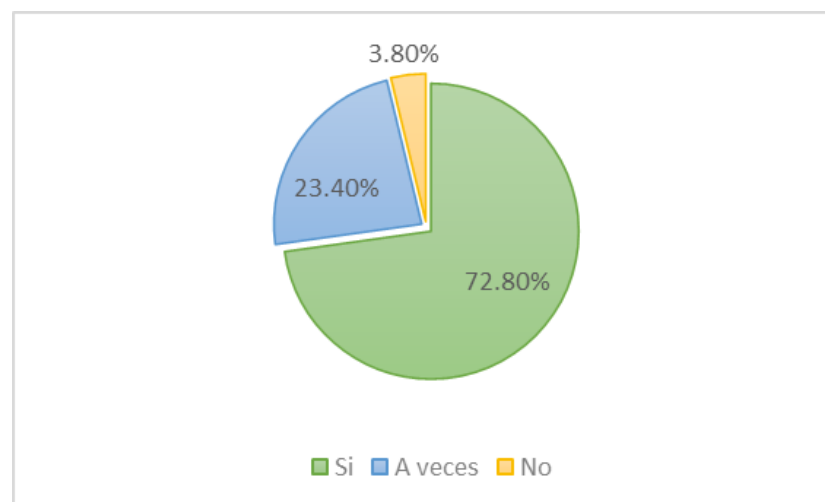


Figura 8. La participación de las charlas, se debe al factor de tiempo

Se aprecia que 190 personas que equivale el 72.8% de las personas entrevistadas manifestaron que la no participación en las charlas si es debido al factor tiempo. Posteriormente se repara que un número de 61 comerciantes entrevistados (23.37 del total) refieren que la no participación en las charlas a veces es debido al factor tiempo. Asimismo se puede ver que sólo 10 comerciantes encuestados manifiestan que la no participación en las charlas no es debido al factor tiempo.

Tabla 10
Conocimiento de la página SUNAT por internet

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	35	13,4	13,4	13,4
	A veces	78	29,9	29,9	43,3
	No	148	56,7	56,7	100,0
	Total	261	100,0	100,0	

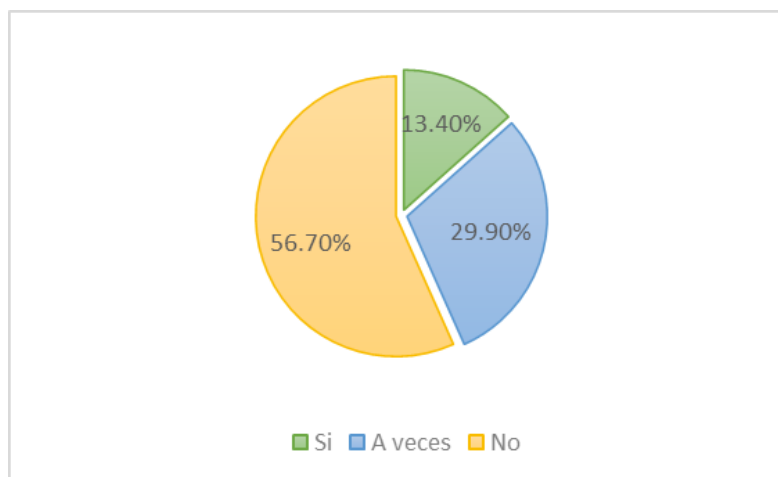


Figura 9. Conocimiento de la página SUNAT por internet

Podemos precisar que 35 personas (13.41% del total de entrevistados) responden a la interrogante manifestando que sí conocen de la página SUNAT por internet. Asimismo se puede verificar que 78 comerciantes que equivalen al 29.89% del total de entrevistados manifiestan que a veces conocen de la página SUNAT por internet. Por otra parte 148 comerciantes que equivalen el 56.70% de las personas entrevistadas mencionan que no conocen de la página SUNAT por internet.

Tabla 11
Visita del personal de la administración tributaria para darle una charla informativa sobre impuestos

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	67	25,7	25,7	25,7
	A veces	141	54,0	54,0	79,7
	No	53	20,3	20,3	100,0
	Total	261	100,0	100,0	

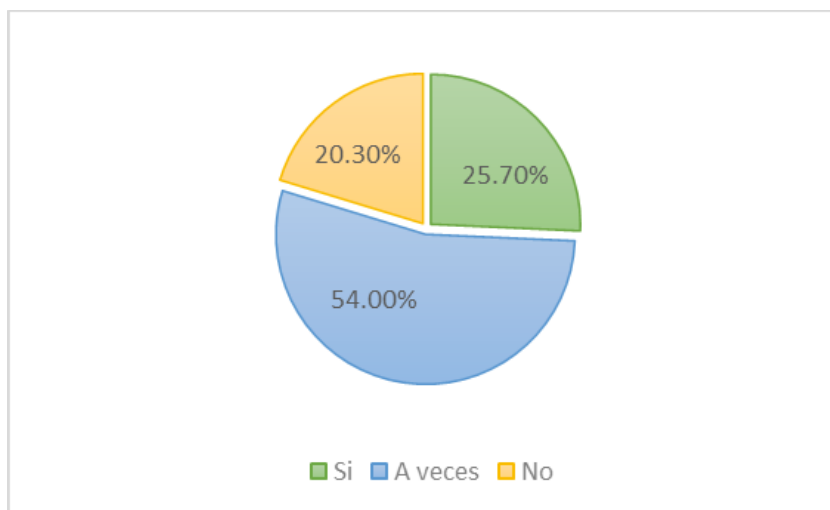


Figura 10. Visita del personal de la administración tributaria para darle una charla informativa sobre impuestos

Según los resultados 67 personas encuestadas (equivalente al 25.7% del total de comerciantes) manifiestan que el personal de la Administración Tributaria si le visitó para brindarle una charla informativa sobre impuestos. También se puede observar que 141 personas entrevistadas que equivalen el 54% del total de comerciantes encuestados mencionan que solo a veces recibieron la visita del personal de la Administración Tributaria para brindarle una charla informativa sobre impuestos. Sin embargo 53 comerciantes que representan el 20.3% del total de encuestados mencionan que el personal de la Administración Tributaria no le visitó para brindarle una charla informativa sobre impuestos.

Tabla 12
Declaración de los impuestos mensualmente

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	174	66,7	66,7
	A veces	81	31,0	97,7
	No	6	2,3	100,0
	Total	261	100,0	100,0

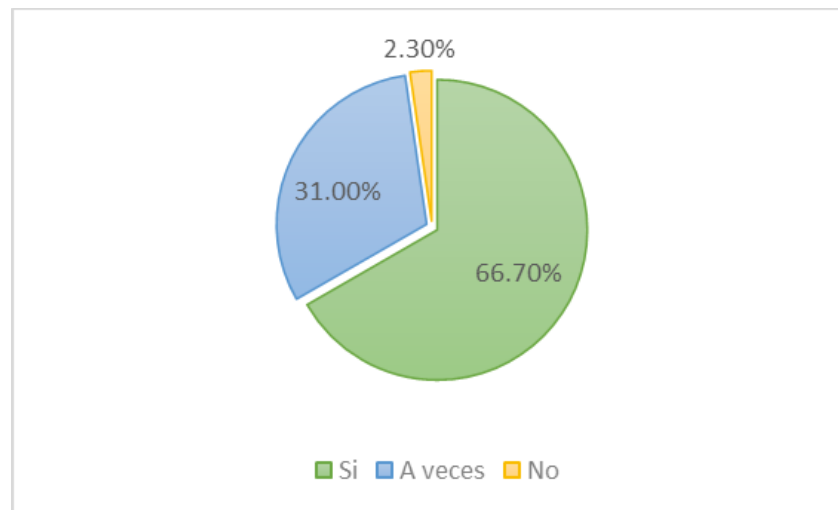


Figura 11. Declaración de los impuestos mensualmente

Se puede considerar que un total de 174 comerciantes encuestados (equivalente a 66.7% del total) declararon que si declaran sus impuestos mensualmente. Por otro lado un número de 81 comerciantes que representan el 31% del total de encuestados aducen que a veces declaran sus impuestos mensualmente y solo 6 persona encuestada que equivale el 2.3% de los comerciantes encuestados mencionan que si declaran sus impuestos mensualmente.

Tabla 13
Pago de impuestos voluntariamente

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	17	6,5	6,5
	A veces	46	17,6	24,1
	No	198	75,9	100,0
Total	261	100,0	100,0	

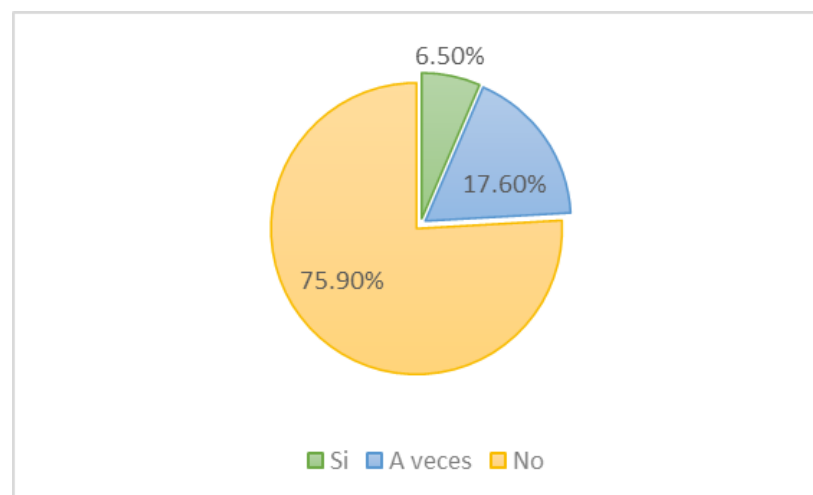


Figura 12. Pago de impuestos voluntariamente

Se puede verificar que 17 personas que equivale el 6.5% del total de comerciantes entrevistados manifiestan que si pagan sus impuestos voluntariamente. Posteriormente se repara que 46 personas (17.6% del total de encuestados mencionan que a veces pagan sus impuestos voluntariamente. Sin embargo 198 personas que equivalen el 75.9% del total de comerciantes encuestados manifestaron que no pagan sus impuestos voluntariamente.

Tabla 14
Conocimiento de las sanciones tributarias

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	65	24,9	24,9
	A veces	23	8,8	33,7
	No	173	66,3	100,0
Total	261	100,0	100,0	

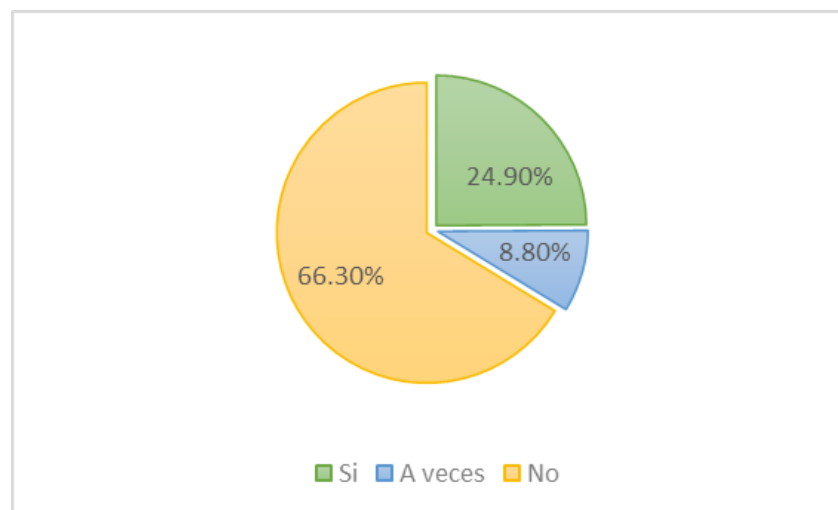


Figura 13. Conocimiento de las sanciones tributarias

Se puede apreciar que 65 comerciantes que equivalen al 24.9% del total de personas encuestadas manifiestan si conocen de las sanciones tributarias. También se observa que 23 personas entrevistadas (8.8% del total) respondieron que a veces conocen de las sanciones tributarias. Por otro lado 173 comerciantes que representan el 66.3% del total de personas encuestadas respondieron que no conocen de las sanciones tributarias.

Tabla 15
Sanción Tributaria

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	132	50,6	50,6	50,6
	A veces	108	41,4	41,4	92,0
	No	21	8,0	8,0	100,0
	Total	261	100,0	100,0	

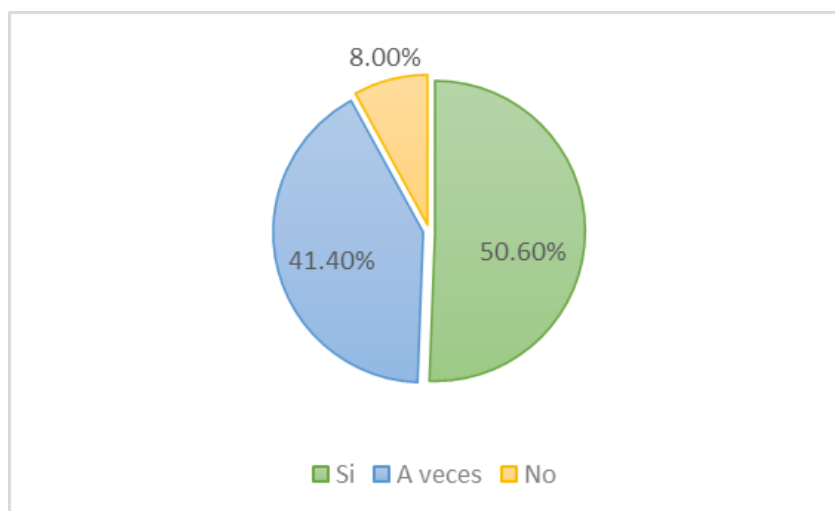


Figura 14. Sanción Tributaria

Se percibe que un reducido número de 132 comerciantes que equivalen al 50.6% del total de personas encuestadas manifiestan que si le sancionaron tributariamente en algún momento. Por otro lado se observa que 108 personas encuestadas (41.4% del total) respondieron que a veces le sancionaron tributariamente. Asimismo 21 comerciantes 8% del total de personas encuestadas responden que no le sancionaron tributariamente.

Tabla 16
Sanciones por no declarar

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	27	10,3	10,3	10,3
	A veces	52	19,9	19,9	30,3
	No	182	69,8	69,7	100,0
	Total	261	100,0	100,0	

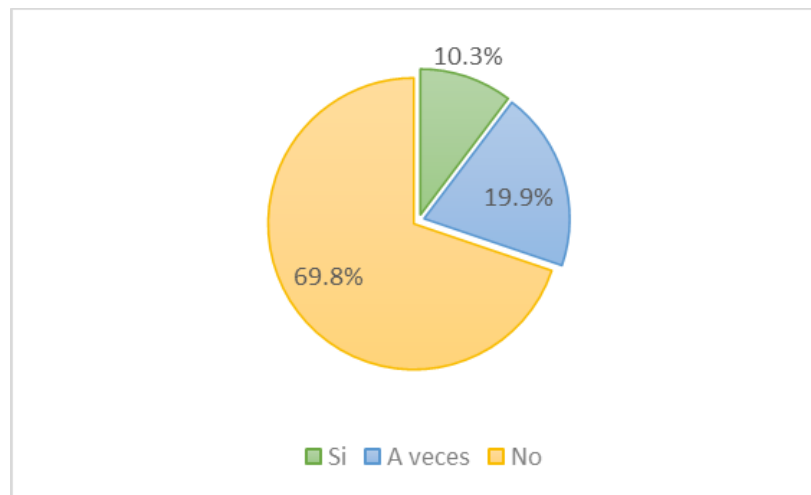


Figura 15. Sanciones por no declarar

Respecto a los resultados se puede mencionar que 27 personas que representan el 10.3% del total de encuestados refieren que si conocen cuales son las sanciones por no declarar. Asimismo 52 comerciantes entrevistados equivalentes al 19.9% del total mencionan que a veces conocen cuales son las sanciones por no declarar, sin embargo un considerable número de 182 personas que representan al 69.7% de los comerciantes encuestados responden que no conocen cuales son las sanciones por no declarar.

Tabla 17
Educación Tributaria

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	46	17,6	17,6
	A veces	33	12,6	30,3
	No	182	69,7	69,7
Total	261	100,0	100,0	

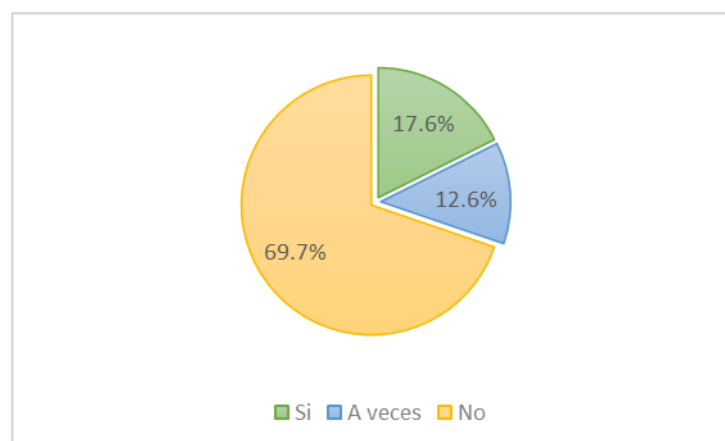


Figura 16. Educación Tributaria

De los resultados de las encuestas, se puede describir que 46 personas que representan el 17.6% de los comerciantes encuestados manifiestan que si tienen educación tributaria. Además 33 comerciantes (12.6% del total) mencionan que a veces tienen educación tributaria. Sin embargo sorpresivamente 182 personas que equivalen al 69.7% del total de comerciantes encuestados indican que no tienen educación tributaria.

Tabla 18
Conocimiento y práctica de los valores tributarios

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje e válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	28	10,7	10,7
	A veces	99	37,9	48,7
	No	134	51,3	100,0
Total	261	100,0	100,0	

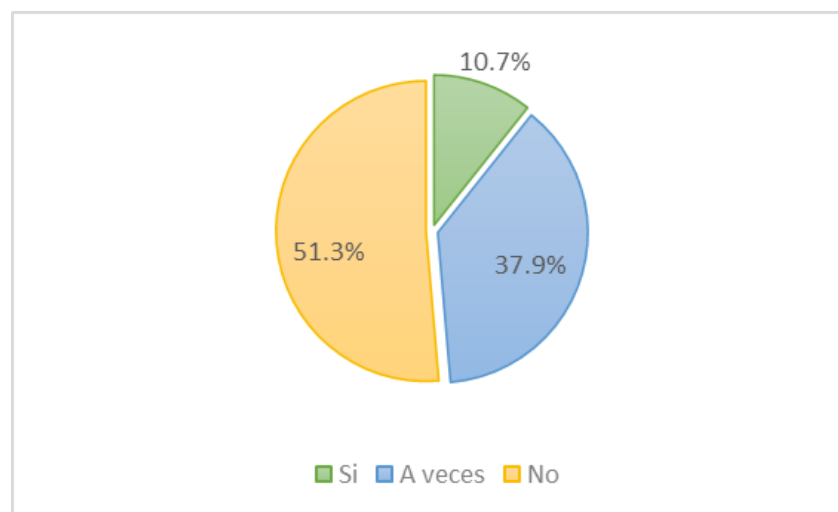


Figura 17. Conocimiento y práctica de los valores tributarios

Se observa que 28 comerciantes (10.7% del total de entrevistados) responden que si conocen y practican los valores tributarios. Por otro lado se aprecia que 99 personas que son en referencia el 37.9% del total de comerciantes encuestados responden que a veces conocen y practican los valores tributarios. A todo ello se añade que 134 comerciantes (51.3% del total) mencionan que no conocen y no practican los valores tributarios.

Tabla 19
Transparencia y eficiencia del Fisco en la distribución de la recaudación

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	4	1,5	1,5	1,5
	A veces	12	4,6	4,6	6,1
	No	245	93,9	93,9	100,0
Total		261	100,0	100,0	

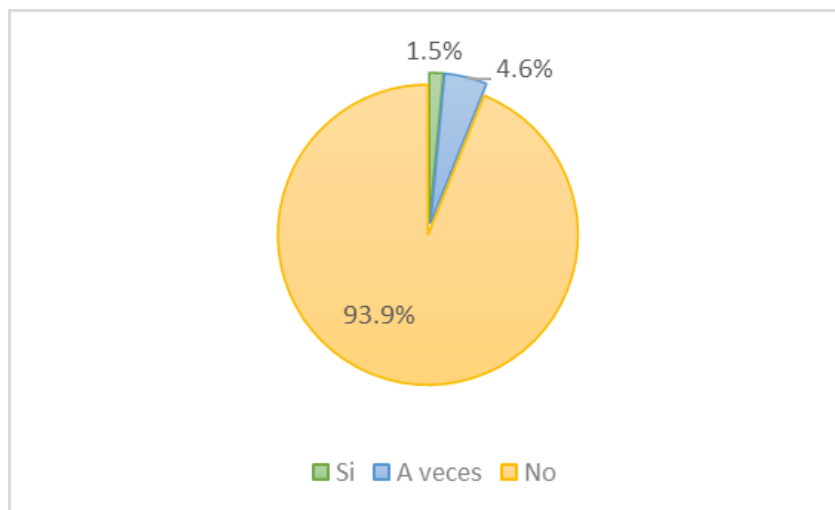


Figura 18. Transparencia y eficiencia del Fisco en la distribución de la recaudación

De la información obtenida a través de las encuestas se observa que 4 personas (1.5% de total de encuestadas) aducen que si consideran que el fisco ha sido transparente y eficiente en la distribución de la recaudación, además 12 comerciantes que equivalen el 4.6% del total de encuestados señalan que a veces consideran que el fisco ha sido transparente y eficiente en la distribución de la recaudación. Por el contrario a la afirmación 245 comerciantes equivalentes al 93.9% de personas encuestadas sustentan que no consideran que el fisco ha sido transparente y eficiente en la distribución de la recaudación.

Tabla 20
Beneficios tributarios

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	9	3,4	3,4	3,4
	A veces	14	5,4	5,4	8,8
	No	238	91,2	91,2	100,0
Total		261	100,0	100,0	

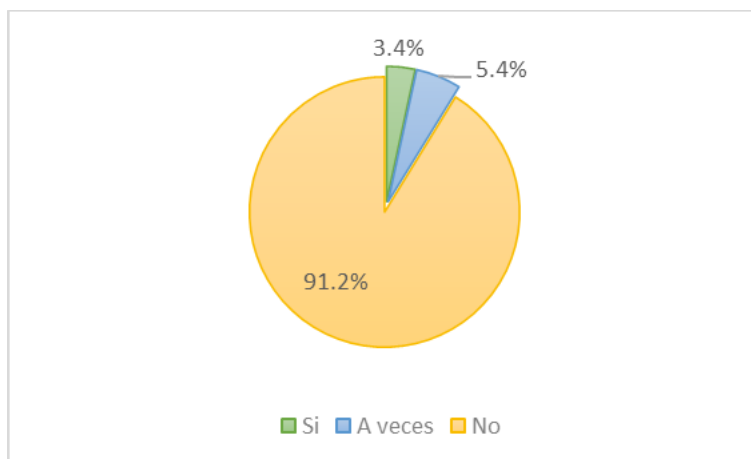


Figura 19. Beneficios Tributarios

Se puede verificar que 9 comerciantes equivalentes al 3.4% del total de personas encuestadas sostienen que si conocen respecto a los beneficios tributarios. También se aprecia que 14 personas que equivalen al 5.4% de los comerciantes encuestados alegan que a veces conocen respecto a los beneficios tributarios. Sin embargo 238 comerciantes (91.2% del total) señalan que no conocen respecto a los beneficios tributarios.

Tabla 21
Evasión Tributaria

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	202	77,4	77,4
	A veces	42	16,1	93,5
	No	17	6,5	100,0
Total	261	100,0	100,0	

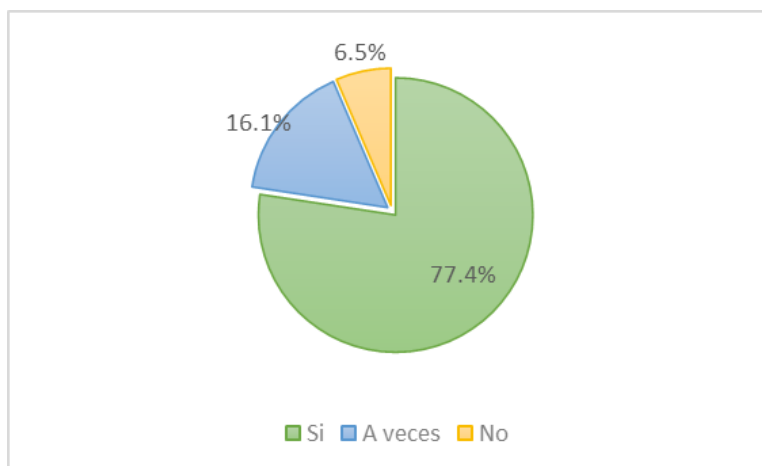


Figura 20. Evasión Tributaria

De la información obtenida se puede señalar que 202 comerciantes equivalente al 77.4% de los encuestados manifiestan que consideran que si existe evasión tributaria de algunos contribuyentes. Asimismo 42 personas (16.1% de los comerciantes encuestados) señalan que consideran que a veces existe evasión tributaria de algunos contribuyentes. Además de que 17 comerciantes (6.5% del total) sostienen que consideran que no existe evasión tributaria de algunos contribuyentes.

Tabla 22
Pago de impuestos en las fechas programadas

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	114	43,7	43,7	43,7
	A veces	56	21,5	21,5	65,1
	No	91	34,9	34,9	100,0
Total		261	100,0	100,0	

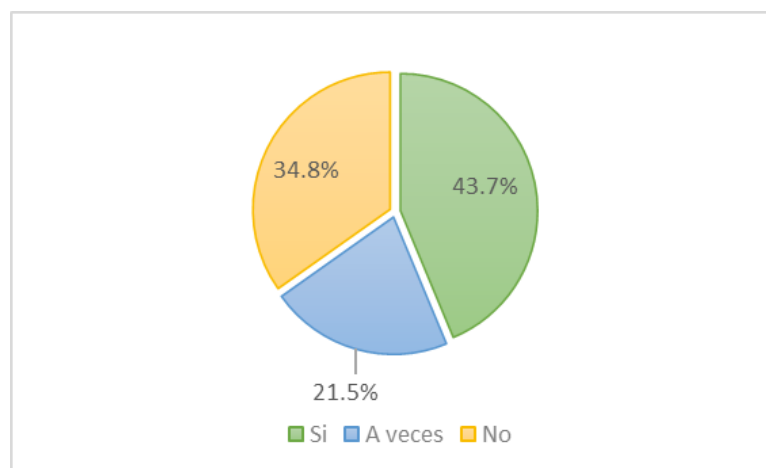


Figura 21. Pago de impuestos en las fechas programadas

Se verifica que 114 personas que representan el 43.7% del total de comerciantes encuestados sostienen que si cumplen con pagar los impuestos en las fechas programadas. Además de observar que 56 comerciantes (21.5% del total) refieren que solo a veces cumplen con pagar los impuestos en las fechas programadas. Por el contrario 91 personas que representan el 34.9% sostienen que no cumplen con pagar los impuestos en las fechas programadas.

Tabla 23
Control de ingresos y gastos

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	41	15,7	15,7	15,7
	A veces	174	66,7	66,7	82,4
	No	46	17,6	17,6	100,0
Total		261	100,0	100,0	

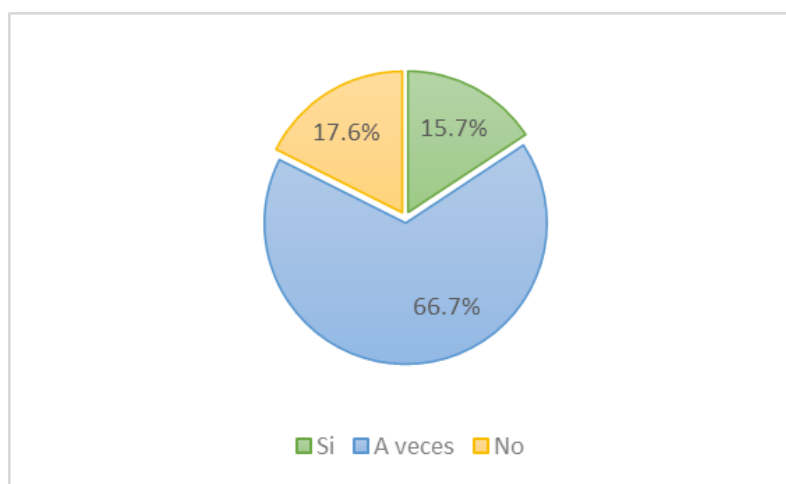


Figura 22. Control de ingresos y gastos

Se aprecia que 41 comerciantes que representan el 15.7% del total de personas encuestadas responden que si efectúan el control de ingresos y gastos. Asimismo se puede ver que 174 personas (66.7% del total de encuestados) mencionan que a veces efectúan el control de ingresos y gastos. Por otro lado una considerable población de 46 personas que equivalen al 17.6% del total de comerciantes encuestados refieren que no efectúan el control de ingresos y gastos.

Tabla 24
La recaudación tributaria son ingresos para el Estado

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	201	77,0	77,0	77,0
	A veces	32	12,3	12,3	89,3
	No	28	10,7	10,7	100,0
Total		261	100,0	100,0	

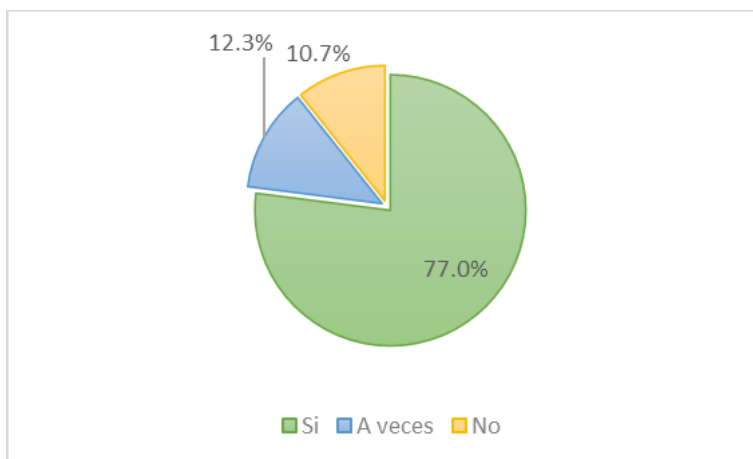


Figura 23. La recaudación tributaria son ingresos para el Estado

De la información obtenida a través de las encuestas realizadas se observa que 201 encuestados (77% del total de comerciantes) manifiestan que si conocen que la recaudación tributaria son ingresos para el Estado. También se puede ver que 32 personas (12.3% de los comerciantes encuestados) manifiestan que a veces conocen que la recaudación tributaria son ingresos para el Estado. Asimismo un total de 28 personas representadas en 10.7% del total de comerciantes encuestados manifiestan que no conocen que la recaudación tributaria son ingresos para el Estado.

Tabla 25
Actualización permanente de las normas vigentes

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	25	9,6	9,6
	A veces	39	14,9	24,5
	No	197	75,5	100,0
Total	261	100,0	100,0	

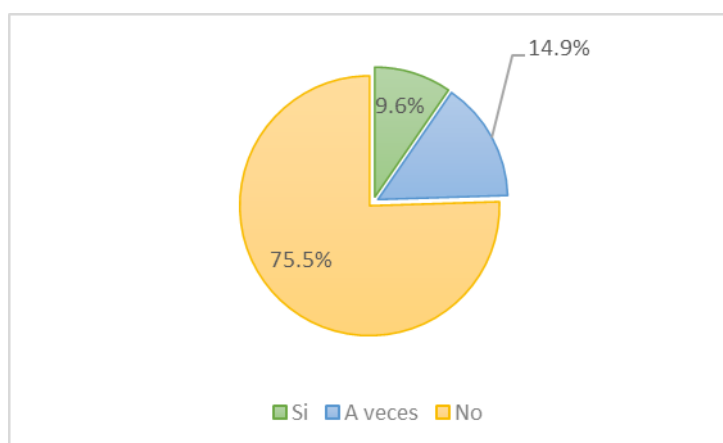


Figura 24. Actualiza permanente de las normas vigentes

Se puede verificar lamentablemente que solo 25 personas que representan el 9.6% del total de comerciantes encuestados manifiestan que si se actualizan permanentemente respecto a las normas vigentes. También 39 comerciantes (14.9% del total) manifiestan que a veces se actualizan permanentemente respecto a las normas vigentes. Sin embargo 197 comerciantes que representan el 75.5% del total de encuestados sostienen que no se actualizan permanentemente respecto a las normas vigentes.

Tabla 26
Declaración de impuestos mensual en función a los ingresos percibidos del mes

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	46	17,6	17,6	17,6
	A veces	200	76,6	76,6	94,3
	No	15	5,7	5,7	100,0
Total		261	100,0	100,0	

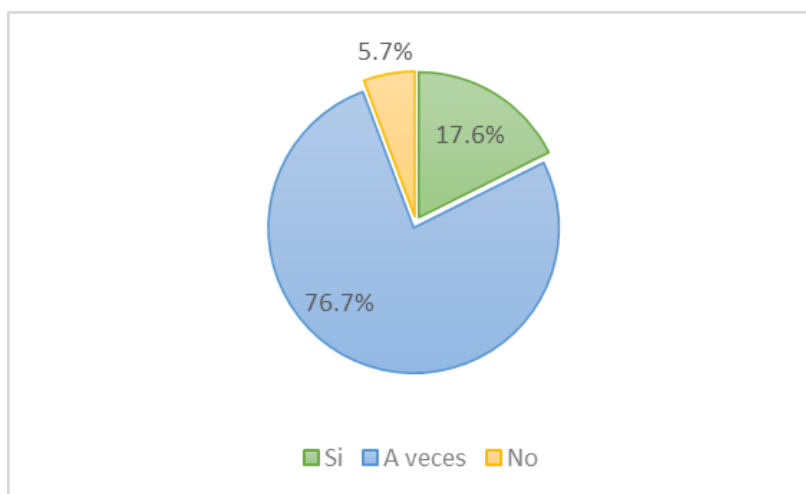


Figura 25. Declaración de impuestos mensual en función a los ingresos percibidos del mes

En referencia a los resultados obtenidos de la encuesta, en la pregunta 20 se aprecia que 46 comerciantes que representan el 17.6% del total manifiestan que su declaración mensual de impuestos si es en función a los ingresos percibidos del mes, 200 personas (76.6% del total de comerciantes encuestados) sostienen que su declaración mensual de impuestos es a veces en función a los ingresos percibidos del mes. Sin embargo un considerable número de 15 personas que son

el 5.7% del total de encuestados manifiestan que su declaración mensual de impuestos no es en función a los ingresos percibidos del mes.

4.2 Prueba de hipótesis

4.2.1 Prueba de hipótesis general

Ho: La Política Tributaria no influye significativamente en la Cultura Tributaria de los comerciantes de los mercados de la Provincia de Tambopata.

H1: La Política Tributaria influye significativamente en la Cultura Tributaria de los comerciantes de los mercados de la Provincia de Tambopata.

Nivel de confianza: 95%

Nivel de Significancia:

El nivel de significancia o error que elegimos para la presente prueba es del 5% que es igual a $\alpha = 0.05$.

Prueba estadística a usar: desde que los datos son cualitativos, usamos la distribución Chi - cuadrada, que tiene la siguiente formula:

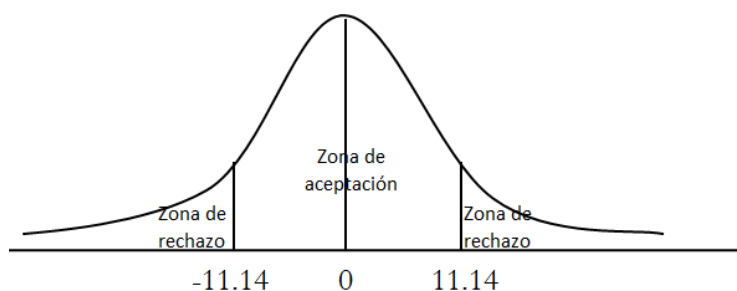
$$\chi_c^2 = \sum_{i=1}^c \sum_{j=1}^f \frac{(O_{ij} - E_{ij})^2}{E_{ij}}$$

Región aceptación y rechazo:

Hallamos el valor de la $\chi^2_{tablas} = \chi^2_{(F-1), 0.05} = 11.14$

Región de Aceptación: si $\chi^2_{calculada} \leq 11.14$ y ≥ -11.14

Región de Rechazo : si $\chi^2_{calculada} > 11.14$ y < -11.14



Calculo de la prueba estadística: Para lo cual hacemos uso del Paquete Estadístico SPSS Versión 22.

Tabla 27
Política Tributaria Cultura Tributaria*

			CULTURA TRIBUTARIA		
			Si	A veces	No
POLÍTICA TRIBUTARIA	SI	Recuento	25	34	0
		Recuento esperado	5,7	39,8	13,6
		% del total	9,6%	13,0%	0,0%
	A VECES	Recuento	0	115	0
		Recuento esperado	11,0	77,5	26,4
		% del total	0,0%	44,1%	0,0%
	NO	Recuento	0	27	60
		Recuento esperado	8,3	58,7	20,0
		% del total	0,0%	10,3%	23,0%
	Total	Recuento	25	176	60
		Recuento esperado	25,0	176,0	60,0
		% del total	9,6%	67,4%	23,0%

Tabla 28
Política Tributaria Cultura Tributaria*

			Total
POLÍTICA TRIBUTARIA	SI	Recuento	59
		Recuento esperado	59,0
		% del total	22,6%
	A VECES	Recuento	115
		Recuento esperado	115,0
		% del total	44,1%
	NO	Recuento	87
		Recuento esperado	87,0
		% del total	33,3%
	Total	Recuento	261
		Recuento esperado	261,0
		% del total	100,0%

Tabla 29
Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	gl	Sig. asintótica (2 caras)
Chi-cuadrado de Pearson	241,615 ^a	4	,000
Razón de verosimilitud	244,220	4	,000
Asociación lineal por lineal	149,449	1	,000
N de casos válidos	261		

a. 0 casillas (0,0%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es 5,65.

Como el nivel de significancia es menor a **0.05 (0,000 < 0.05)** rechazamos la hipótesis nula y aceptamos la hipótesis alterna, luego podemos concluir que a un nivel de significancia de 0.05 que la Política Tributaria influye significativamente en la Cultura Tributaria de los comerciantes de los mercados de la Provincia de Tambopata.

4.2.2 Prueba de hipótesis específicas

H₀: Las charlas informativas no influyen significativamente en la Cultura Tributaria de los comerciantes de los mercados de la Provincia de Tambopata.

H₁: Las charlas informativas influyen significativamente en la Cultura Tributaria de los comerciantes de los mercados de la Provincia de Tambopata.

Nivel de confianza: 95%

Nivel de Significancia:

El nivel de significancia o error que elegimos para la presente prueba es del 5% que es igual a $\alpha = 0.05$.

Prueba estadística a usar: usamos la distribución Chi - cuadrada, que tiene la siguiente formula:

$$\chi_c^2 = \sum_{i=1}^c \sum_{j=1}^f \frac{(O_{ij} - E_{ij})^2}{E_{ij}}$$

Región aceptación y rechazo:

Hallamos el valor de la $\chi^2_{\text{tablas}} = \chi^2_{(F-1), 0.05} = 11.14$

Región de Aceptación: si $\chi^2_{\text{calculada}} \leq 11.14$ y ≥ -11.14

Región de Rechazo : si $\chi^2_{\text{calculada}} > 11.14$ y < -11.14



Cálculo de la prueba estadística: Para lo cual hacemos uso del Paquete Estadístico SPSS Versión 22.

Tabla 30
*Cultura Tributaria*Charlas Informativas*

			Charlas Informativas		
			Si	A veces	No
CULTURA TRIBUTARIA	SI	Recuento	25	0	0
		Recuento esperado	5,7	12,5	6,8
		% del total	9,6%	0,0%	0,0%
	A VECES	Recuento	34	131	11
		Recuento esperado	39,8	88,3	47,9
		% del total	13,0%	50,2%	4,2%
	NO	Recuento	0	0	60
		Recuento esperado	13,6	30,1	16,3
		% del total	0,0%	0,0%	23,0%
Total	Recuento	59	131	71	
	Recuento esperado	59,0	131,0	71,0	
	% del total	22,6%	50,2%	27,2%	

Tabla 31
*Cultura Tributaria*Charlas Informativas*

			Total
CULTURA TRIBUTARIA	SI	Recuento	25
		Recuento esperado	25,0
		% del total	9,6%
	A VECES	Recuento	176
		Recuento esperado	176,0
		% del total	67,4%
	NO	Recuento	60
		Recuento esperado	60,0
		% del total	23,0%
Total	Recuento	261	
	Recuento esperado	261,0	
	% del total	100,0%	

Tabla 32
Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	gl	Sig. asintótica (2 caras)
Chi-cuadrado de Pearson	296,007 ^a	4	,000
Razón de verosimilitud	290,766	4	,000
Asociación lineal por lineal	173,925	1	,000
N de casos válidos	261		

a. 0 casillas (0,0%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es 5,65.

Como el nivel de significancia es menor a **0.05 (0,000 < 0.05)** rechazamos la hipótesis nula y aceptamos la hipótesis alterna, luego podemos concluir que a un nivel de significancia de 0.05 que las charlas informativas influyen significativamente en la Cultura Tributaria de los comerciantes de los mercados de la Provincia de Tambopata.

Ho: Las infracciones tributarias no influyen significativamente en la Cultura Tributaria de los comerciantes de los mercados de la Provincia de Tambopata.

H1: Las infracciones tributarias influyen significativamente en la Cultura Tributaria de los comerciantes de los mercados de la Provincia de Tambopata.

Nivel de confianza: 95%

Nivel de Significancia:

El nivel de significancia o error que elegimos para la presente prueba es del 5% que es igual a $\alpha = 0.05$.

Prueba estadística a usar: desde que los datos son cualitativos, usamos la distribución Chi - cuadrada, que tiene la siguiente formula:

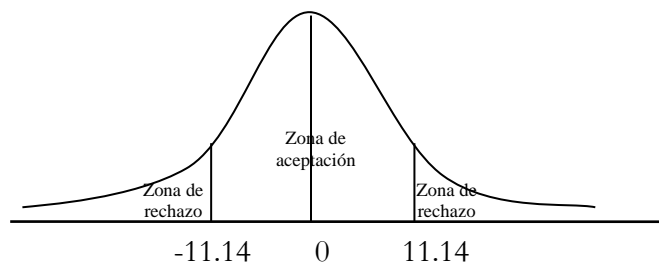
$$\chi_c^2 = \sum_{i=1}^c \sum_{j=1}^f \frac{(O_{ij} - E_{ij})^2}{E_{ij}}$$

Región aceptación y rechazo:

Hallamos el valor de la $\chi^2_{\text{tablas}} = \chi^2_{(F-1), 0.05} = 11.14$

Región de Aceptación: si $\chi^2_{\text{calculada}} \leq 11.14$ y ≥ -11.14

Región de Rechazo : si $\chi^2_{\text{calculada}} > 11.14$ y < -11.14



Cálculo de la prueba estadística: Para lo cual hacemos uso del Paquete Estadístico SPSS Versión 22.

Tabla 33
*Cultura Tributaria*Infracciones Tributarias*

			Infracciones tributarias		
			Si	A veces	No
CULTURA TRIBUTARIA	SI	Recuento	25	0	0
		Recuento esperado	6,0	10,6	8,3
		% del total	9,6%	0,0%	0,0%
	A VECES	Recuento	38	111	27
		Recuento esperado	42,5	74,9	58,7
		% del total	14,6%	42,5%	10,3%
	NO	Recuento	0	0	60
		Recuento esperado	14,5	25,5	20,0
		% del total	0,0%	0,0%	23,0%
Total	Recuento	63	111	87	
	Recuento esperado	63,0	111,0	87,0	
	% del total	24,1%	42,5%	33,3%	

Tabla 34
*Cultura Tributaria*Infracciones Tributarias*

			Total
CULTURA TRIBUTARIA	SI	Recuento	25
		Recuento esperado	25,0
		% del total	9,6%
	A VECES	Recuento	176
		Recuento esperado	176,0
		% del total	67,4%
	NO	Recuento	60
		Recuento esperado	60,0
		% del total	23,0%
Total	Recuento	261	
	Recuento esperado	261,0	
	% del total	100,0%	

Tabla 35
Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	gl	Sig. asintótica (2 caras)
Chi-cuadrado de Pearson	233,596 ^a	4	,000
Razón de verosimilitud	239,998	4	,000
Asociación lineal por lineal	146,514	1	,000
N de casos válidos	261		

a. 0 casillas (0,0%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es 6,03.

Como el nivel de significancia es menor a **0.05 (0,000 < 0.05)** rechazamos la hipótesis nula y aceptamos la hipótesis alterna, luego podemos concluir que a un nivel de significancia de 0.05 que las infracciones tributarias influyen significativamente en la Cultura Tributaria de los comerciantes de los mercados de la Provincia de Tambopata.

Ho: La educación tributaria no influye significativamente en la Política Tributaria de los comerciantes de los mercados de la Provincia de Tambopata.

H1: La educación tributaria influye significativamente en la Política Tributaria de los comerciantes de los mercados de la Provincia de Tambopata

Nivel de confianza: 95%

Nivel de Significancia:

El nivel de significancia o error que elegimos para la presente prueba es del 5% que es igual a $\alpha = 0.05$.

Prueba estadística a usar: desde que los datos son cualitativos, usamos la distribución Chi - cuadrada, que tiene la siguiente formula:

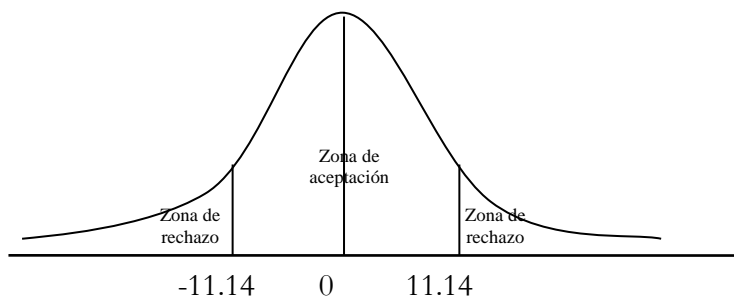
$$\chi_c^2 = \sum_{i=1}^c \sum_{j=1}^f \frac{(O_{ij} - E_{ij})^2}{E_{ij}}$$

Región aceptación y rechazo:

Hallamos el valor de la $\chi^2_{tablas} = \chi^2_{(F-1), 0.05} = 11.14$

Región de Aceptación: si $\chi^2_{calculada} \leq 11.14$ y ≥ -11.14

Región de Rechazo : si χ^2 calculada > 11.14 y < -11.14



Cálculo de la prueba estadística: Para lo cual hacemos uso del Paquete Estadístico SPSS Versión 22.

Tabla 36
*Política Tributaria*Educación Tributaria*

			Educación tributaria		
			Si	A veces	No
POLÍTICA TRIBUTARIA	SI	Recuento	16	43	0
		Recuento esperado	3,6	25,1	30,3
		% del total	6,1%	16,5%	0,0%
	A VECES	Recuento	0	68	47
		Recuento esperado	7,0	48,9	59,0
		% del total	0,0%	26,1%	18,0%
	NO	Recuento	0	0	87
		Recuento esperado	5,3	37,0	44,7
		% del total	0,0%	0,0%	33,3%
	Total	Recuento	16	111	134
		Recuento esperado	16,0	111,0	134,0
		% del total	6,1%	42,5%	51,3%

Tabla 37
*Política Tributaria*Educación Tributaria*

			Total	
POLÍTICA TRIBUTARIA	Si	Recuento	59	
		Recuento esperado	59,0	
		% del total	22,6%	
	A veces	Recuento	115	
		Recuento esperado	115,0	
		% del total	44,1%	
	No	Recuento	87	
		Recuento esperado	87,0	
		% del total	33,3%	
Total	Recuento	261		
	Recuento esperado	261,0		
	% del total	100,0%		

Tabla 38
Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	gl	Sig. asintótica (2 caros)
Chi-cuadrado de Pearson	184,883 ^a	4	,000
Razón de verosimilitud	233,289	4	,000
Asociación lineal por lineal	153,536	1	,000
N de casos válidos	261		

a. 1 casillas (11,1%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es 3,62.

Como el nivel de significancia es menor a **0.05 (0,000 < 0.05)** rechazamos la hipótesis nula y aceptamos la hipótesis alterna, luego podemos concluir que a un nivel de significancia de 0.05 que la educación tributaria influye significativamente en la Política Tributaria de los comerciantes de los mercados de la Provincia de Tambopata.

H₀: El cumplimiento de normas no influyen significativamente en la Política Tributaria de los comerciantes de los mercados de la Provincia de Tambopata.

H₁: El cumplimiento de normas influye significativamente en la Política Tributaria de los comerciantes de los mercados de la Provincia de Tambopata

Nivel de confianza: 95%

Nivel de Significancia:

El nivel de significancia o error que elegimos para la presente prueba es del 5% que es igual a $\alpha = 0.05$.

Prueba estadística a usar: desde que los datos son cualitativos, usamos la distribución Chi - cuadrada, que tiene la siguiente formula:

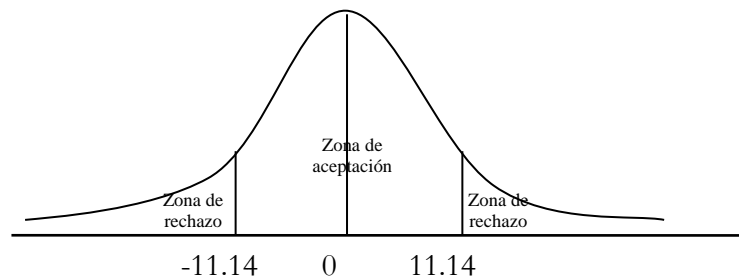
$$\chi_c^2 = \sum_{i=1}^c \sum_{j=1}^f \frac{(O_{ij} - E_{ij})^2}{E_{ij}}$$

Región aceptación y rechazo:

Hallamos el valor de la $\chi^2_{tablas} = \chi^2_{(F-1), 0.05} = 11.14$

Región de Aceptación: si $\chi^2_{calculada} \leq 11.14$ y ≥ -11.14

Región de Rechazo : si χ^2 calculada > 11.14 y < -11.14



Cálculo de la prueba estadística: Para lo cual hacemos uso del Paquete Estadístico SPSS Versión 22.

Tabla 39
*Política Tributaria*Cumplimiento De Normas*

			Cumplimiento de normas		
			Si	A veces	No
POLÍTICA TRIBUTARIA	SI	Recuento	46	13	0
		Recuento esperado	10,4	38,2	10,4
		% del total	17,6%	5,0%	0,0%
	A VECES	Recuento	0	115	0
		Recuento esperado	20,3	74,5	20,3
		% del total	0,0%	44,1%	0,0%
	NO	Recuento	0	41	46
		Recuento esperado	15,3	56,3	15,3
		% del total	0,0%	15,7%	17,6%
Total	Recuento	46	169	46	
	Recuento esperado	46,0	169,0	46,0	
	% del total	17,6%	64,8%	17,6%	

Tabla 40
*Política tributaria*cumplimiento de normas*

			Total	%
POLÍTICA TRIBUTARIA	SI	Recuento	59	
		Recuento esperado	59,0	
		% del total	22,6%	
	A VECES	Recuento	115	
		Recuento esperado	115,0	
		% del total	44,1%	
	NO	Recuento	87	
		Recuento esperado	87,0	
		% del total	33,3%	
Total	Recuento	261		
	Recuento esperado	261,0		
	% del total	100,0%		
Valor	gl	Sig. asintótica		

(2 caras)

Chi-cuadrado de Pearson	292,359 ^a	4	,000
Razón de verosimilitud	283,758	4	,000
Asociación lineal por lineal	167,277	1	,000
N de casos válidos	261		

a. 0 casillas (0,0%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es 10,40.

Como el nivel de significancia es menor a **0.05** ($0,000 < 0,05$) rechazamos la hipótesis nula y aceptamos la hipótesis alterna, luego podemos concluir que a un nivel de significancia de 0.05 que el cumplimiento de normas influye significativamente en la Política Tributaria de los comerciantes de los mercados de la Provincia de Tambopata.

CONCLUSIONES

- Con respecto a las variables política tributaria y cultura tributaria, se puede observar que el $P\text{valor} = 0.000$ es $< \alpha = 0.05$, existe suficiente evidencia estadística para aceptar que tienen un nivel de confianza de 95% y con 4 grados de libertad e influye de manera significativa respecto a los comerciantes de los mercados de la provincia de Tambopata.
- Las charlas informativas tienen una influencia considerable en la cultura tributaria de los comerciantes de los mercados de la provincia de Tambopata, la población encuestada reconoce que las charlas son importantes, sin embargo, por cuestiones de tiempo la mayoría no asiste a las mismas, conforme se puede observar que el $P\text{valor} = 0.000$ es $< \alpha = 0.05$, existe suficiente evidencia estadística para aceptar H_1 : “La Dimensión Charlas Informativas y la variable Cultura Tributaria están asociadas”.
- Las infracciones y sanciones tributarias tienen una influencia en la cultura tributaria de los comerciantes de los mercados de la provincia de Tambopata. La mayoría de la población de los comerciantes tienen un conocimiento regular de las infracciones tributarias y las sanciones que éstas ocasionan.
- La educación tributaria tiene un impacto regular en la política tributaria en los comerciantes, la mayoría tiene disponibilidad de pagar los impuestos
- El cumplimiento de normas es importante en la política tributaria de los comerciantes de los mercados de la provincia de Tambopata, gran parte de la población cumple con el pago de sus obligaciones tributarias sin embargo no tienen actualización permanente en las normas tributarias y su influencia es directa.

RECOMENDACIONES

- La política tributaria y la cultura tributaria tienen una influencia directa, por lo tanto la Superintendencia de Administración Tributaria, a través del Intendente debe alcanzar mecanismos adecuados favoreciendo de manera oportuna y alcanzando entrevistas directas con los comerciantes de los mercados de la provincia de Tambopata, contribuyentes que han alcanzado la formalidad y aportan con sus declaraciones de pagos mensuales de impuesto en favor del fisco y la población en general.
- La Administración Tributaria, a través de su Intendente Regional, debe reforzar en implementar charlas y/o capacitaciones a los usuarios (contribuyentes) más constantes, no solo para informarles respecto al cumplimiento de sus obligaciones tributarias, sino que también para apoyarles en el crecimiento de su negocio haciéndoles comprender los beneficios de ser un contribuyente formal y por otro lado las entidades financieras otorgarles el financiamiento respectivo.
- La Administración Tributaria, a través de su Intendente Regional, respecto de las infracciones tributarias se requiere mayores controles de fiscalización tributaria con el objeto de reducir la brecha tributaria y combatir actividades ilegales e informales que tanto daño hacen al país, de ésta manera se garantizará que los comerciantes tengan una competencia igualitaria y proporcional.
- El Estado en coordinación con las entidades de educación y la SUNAT, deben conducir un plan de trabajo, con la finalidad de desarrollar en los estudiantes la educación tributaria, la única vía que conduce al desarrollo de una región y de un país es la educación. Es primordial que se incluya cursos de educación tributaria en el sistema educativo en todos sus niveles para cultivar valores tributarios y éticos en los alumnos.
- El Estado a través de los organismo respectivos como los poderes del Estado, deben garantizar la aprobación adecuada de normas tributarias y no sean cambiantes constantemente, Se sugiere que exista mayor estabilidad en las normativas tributarias, la excesiva modificación de las mismas son perjudiciales para los pequeños contribuyentes debido a que les crea confusión en su interpretación.

BIBLIOGRAFÍA

- Allingham, M. G., & Sandmo, A. (1972). Income Tax Evasion: A Theoretical Analysis. *Journal of Public Economics*, 1, 323–338.
- Alva, M. (1995). La definición de conciencia tributaria y los mecanismos para crearla. *Análisis Tributario*, VIII(90), 37–38. Recuperado de <http://blog.pucp.edu.pe/blog/blogdemarioalva/2010/03/05/la-definici-n-de-conciencia-tributaria-y-los-mecanismos-para-crearla/>
- Armas, M. E., & Colmenares, M. (2009). Educación para el desarrollo de la cultura tributaria. *REDHECS: Revista electrónica de Humanidades, Educación y Comunicación Social*, 4(6), 141–160. Recuperado de <http://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2937210&info=resumen&idioma=SPA>
- Atoche, R. M. (2017). *La cultura tributaria y su impacto en el cumplimiento de las obligaciones tributarias mensuales de IGV-renta en los comerciantes minoristas de abarrotes del mercado modelo de Sullana en el año 2015. (Tesis de grado)*. Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, Chimbote, Perú. Recuperado de <http://repositorio.uladech.edu.pe/handle/123456789/1089?show=full>
- Baca, L. J., & Cordova, M. del P. (2017). *La informalidad y la evasión fiscal en el mercado la Hermelinda y su incidencia en la recaudación tributaria, Distrito de Trujillo año 2015. (Tesis de grado)*. Universidad Privada Antenor Orrego, Trujillo, Perú. Recuperado de <https://repositorio.upao.edu.pe/handle/20.500.12759/2343>
- BCRP. (2011). *Glosario de Términos Económicos*. Lima: Banco Central de Reserva del Perú. Recuperado de <https://www.bcrp.gob.pe/docs/Publicaciones/Glosario/Glosario-BCRP.pdf>
- Bravo, F. (2011). Los valores personales no alcanzan para explicar la conciencia tributaria: Experiencia en el Perú. *Revista de Administración Tributaria CIAT/AEAT/IEF*, 31, 140. Recuperado de https://www.ciat.org/Biblioteca/Revista/Revista_31/Espanol/revista_ebook_31_2011.pdf
- Burga, M. E. (2015). *Cultura tributaria y obligaciones tributarias en las empresas comerciales del emporio Gamarra, 2014. (Tesis de pregrado)*. Universidad de San Martín de Porres, Lima, Perú. Recuperado de <https://hdl.handle.net/20.500.12727/1577>



- Cárdenas, A. C. (2012). *La cultura tributaria en un grupo de actividad económica informal en la provincia de Pichincha – cantón Quito. (Tesis de grado)*. Universidad Politécnica Salesiana, Quito, Ecuador. Recuperado de <https://dspace.ups.edu.ec/handle/123456789/5224>
- Castillo, K. (2006). *Causas de la Evasión Fiscal en Venezuela (tesis de maestría)*. Universidad de Zulia, Maracaibo, Venezuela0.
- Chavez, S. (2011). *Evasión Tributaria En La Industria De Calzado En El Distrito De El Porvenir – Trujillo: 2010 – 2011*. Universidad Nacional de Trujillo, Trujillo, Perú.
- Chiroque, M. (2012). *La cultura tributaria en los negocios del mercado central de la ciudad de Piura. (Tesis de grado)*. Universidad Cesar Vallejo, Piura, Perú. Recuperado de <https://es.scribd.com/doc/232631120/Tesis-Cultura-Tributaria-marcos-r-Chiroque-Anastacio>
- Chunga, R. (2017). *Determinantes de la evasión tributaria en el Perú 1991: Q4 – 2013: Q4. (Tesis de grado)*. Universidad Nacional de Piura, Piura, Perú. Recuperado de <https://repositorio.unp.edu.pe/bitstream/handle/UNP/1070/ECO-CHU-CAR-17.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Congreso de la República del Perú. (1993). *Constitución Política del Perú*. Lima: Congreso de la Republica del Perú. Recuperado de <https://www.congreso.gob.pe/Docs/files/documentos/constitucion1993-01.pdf>
- De la Roca, J., & Hernandez, M. (2004). *Evasión tributaria e informalidad en el Perú: una aproximación a partir del enfoque de discrepancias en el consumo*. En *Proyecto de Investigación Breve - CIES*. Lima: GRADE. Recuperado de <https://www.cies.org.pe/sites/default/files/investigaciones/evasion-tributaria-e-informalidad-en-el-peru-una-aproximacion-a-partir-del-enfoque-de-discrepancias-en-el-consumo.pdf>
- Estela, M. (2002). *El Perú y la tributación*. Lima: Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria. Recuperado de <https://isbn.cloud/9789972934094/el-peru-y-la-tributacion/>
- García, J. L. (2017). *Elevemos la cultura tributaria en el Perú*. Lima: Universidad de Ciencias y Humanidades. Recuperado de <https://www.uch.edu.pe/uch-noticias/p/elevemos-la-cultura-tributaria-en-el-peru>
- García, V. (2011). *Impuestos: definición, tipos y aplicaciones*. Lima. Recuperado de <https://coyunturaeconomica.com/impuestos/definicion-tipos-y-aplicaciones>
- Gomez, L. M., & Macedo, J. C. (2014). *La Difusión De La Cultura Tributaria Y Su*

- Influencia En El Sistema Educativo Peruano. *Investigación Educativa*, 12(21), 143–153. Recuperado de https://sisbib.unmsm.edu.pe/bibvirtualdata/publicaciones/inv_educativa/2008_n21/a11v12n21.pdf
- INEI. (2018). *Censos Nacionales 2017*. Lima, Peru.
- Landa, C. (2003). *Los principios tributarios en la Constitución de 1993 Una perspectiva constitucional*. 152–157. Recuperado de https://www.mpfm.gov.pe/escuela/contenido/actividades/docs/2201_07_principios.pdf
- Lapinell, R. (2011). *El delito de evasión fiscal y tributaria en el mundo moderno*. Recuperado de <https://www.monografias.com/trabajos84/evasion-fiscal-mundo-moderno/evasion-fiscal-mundo-moderno2.shtml#conclusioa>
- MEF. (2013). Texto Único Ordenado Del Código Tributario Decreto Supremo No 133-2013-Ef. *Diario Oficial El Peruano*, 74. Recuperado de https://www.mef.gov.pe/contenidos/tribu_fisc/normativa/TUO_13
- Miranda, L. (2019). *Cultura tributaria y su incidencia en la evasión tributaria en los comerciantes del Centro Comercial Nuevo Bahía – Diego Ferre de Sullana en el año 2018. (Tesis de maestría)*. Universidad Nacional de Piura, Piura, Perú. Recuperado de <https://repositorio.unp.edu.pe/bitstream/handle/UNP/1917/CCF-MIR-CAS-2019.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Montaño, J. (2020). *Cultura tributaria*. Lifeder. Recuperado de <https://www.lifeder.com/cultura-tributaria/>
- Muñoz, P., & Céspedes, W. (2013). *Introducción a la Economía Enfoque Social*. Lima: Lumbreras.
- OCDE. (2008). *La política fiscal como herramienta de desarrollo en América Latina*. 8. Recuperado de <https://www.oecd.org/dev/41578326.pdf>
- Perez, C. M. (2018). *La cultura tributaria como herramienta eficaz; reducción de la evasión fiscal; contribuyentes del impuesto a la renta de tercera categoría y Lima Metropolitana. (Tesis de maestría)*. Universidad Nacional Federico Villarreal, Lima, Perú. Recuperado de <http://repositorio.unfv.edu.pe/handle/UNFV/2066?show=full>
- Pérez, D. V. (2016). *La cultura tributaria y su relación con la evasión tributaria de los comerciantes ferreteros del área comercial denominada “Albarracín”, Trujillo - 2015. (Tesis de grado)*. Universidad Nacional de Trujillo, Trujillo, Perú.

- Recuperado de <https://dspace.unitru.edu.pe/handle/UNITRU/4872?show=full>
- Quintanilla, E. (2014). *La evasión tributaria y su incidencia en la recaudación fiscal en el Perú y Latinoamérica. (Tesis de doctorado)*. Universidad de San Martín de Porres, Lima, Perú. Recuperado de <https://repositorio.usmp.edu.pe/handle/20.500.12727/1106?show=full>
- Quispe, D. (2012). *La Política Tributaria y su Influencia en la Cultura Tributaria de los comerciantes del mercadillo Bolognesi de la ciudad de Tacna, año 2011. (Tesis de grado)*. Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann, Tacna, Perú. Recuperado de <http://repositorio.unjbg.edu.pe/handle/UNJBG/2509>
- Rivera, J. L., & Silvera, I. T. (2012). *Formalización tributaria de los comerciantes informales en la zona central del cantón Milagro. (Tesis de grado)*. Universidad Estatal de Milagro, Milagro, Ecuador. Recuperado de <http://repositorio.unemi.edu.ec/handle/123456789/349>
- Robles, C. (2008). *Contenido del Código Tributario Peruano, a propósito de la Norma I del Título Preliminar*. Recuperado de <http://blog.pucp.edu.pe/blog/carmenrobles/2008/01/08/contenido-del-codigo-tributario-peruano-a-proposito-de-la-norma-i-del-titulo-preliminar/>
- Roque, G. (2016). *La política tributaria y su influencia en la cultura tributaria de los comerciantes del Mercado Túpac Amaru de la ciudad de Juliaca 2016. (Tesis de grado)*. Universidad Peruana Unión, Lima, Perú. Recuperado de <https://repositorio.upeu.edu.pe/handle/20.500.12840/1517?show=full>
- Solorzano, D. (2011). “Estudios de opinión pública de la actitud de los contribuyentes y demás usuarios antes los sistemas y administraciones tributarias: metodologías, experiencias y tendencias. En *XXII Concurso de Monografías, Centro Interamericano de Administraciones Tributarias – CIAT*. CIAT.
- SUNAT. (2016). *Memoria Anual*. Lima: Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria. Recuperado de <http://www.sunat.gob.pe/cuentassunat/planestrategico/memoria/memoria2016.pdf>
- SUNAT. (2018). *Sistema tributario nacional*. Lima: Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria. Recuperado de <https://www.sunat.gob.pe/institucional/quienessomos/sistematributario.html>
- Superintendencia de Administración Tributaria de Guatemala. (2008). *Estrategias para la formación de la cultura tributaria*. Guatemala. Recuperado de http://portal.sat.gob.gt:8080/documentos/Cul_tributaria.pdf



- Tanzi, V., & Zee, H. (2001). La política tributaria en los países en desarrollo. *Fondo Monetario Internacional*, 1–27. Recuperado de <https://www.imf.org/external/pubs/ft/issues/issues27/esl/issue27s.pdf>
- Uribe, Y. C. (2016). *Las políticas tributarias en la formalización de la micro y pequeñas empresas en el Perú. (Tesis de doctorado)*. Universidad de San Martín de Porres, Lima, Perú. Recuperado de <https://repositorio.usmp.edu.pe/handle/20.500.12727/2472?show=full>
- Valero, I. R. (2018). *Influencia de la política tributaria en la cultura tributaria en las pymes del centro comercial “Gamarra Huanca” – Huancayo, 2017. (Tesis de grado)*. Universidad Los Ángeles Chimbote, Chimbote, Perú. Recuperado de <http://repositorio.uladech.edu.pe/handle/123456789/5593>
- Vargas, L. (2013). *6 factores que influyen en el comportamiento del consumidor*. Lima: Diario Gestión. Recuperado de <https://gestion.pe/blog/marcasymentes/2013/01/6-factores-que-influyen-el-com.html/>
- Wikipedia. (2019). *Política Fiscal*. Recuperado de https://es.wikipedia.org/wiki/Política_fiscal
- Yman, L. K., & Ynfante, S. L. (2016). *Programa de difusión tributaria y su incidencia en la cultura tributaria de los comerciantes del Mercado Modelo de Tumbes. (Tesis de grado)* (Universidad Nacional de Tumbes). Universidad Nacional de Tumbes, Tumbes, Perú. Recuperado de <http://repositorio.untumbes.edu.pe/handle/UNITUMBES/182>



ANEXOS

**Anexo 1. Matriz de consistencia
“LA POLÍTICA TRIBUTARIA Y SU INFLUENCIA EN LA CULTURA TRIBUTARIA DE LOS COMERCIANTES DE LOS MERCADOS DE LA PROVINCIA DE TAMBOPATA”**

<p>Problema General Problema Principal ¿Cómo la Política Tributaria influye en la Cultura Tributaria de los comerciantes de los mercados de la provincia de Tambopata?</p>	<p>Hipótesis General La Política Tributaria influye significativamente en la Cultura Tributaria de los comerciantes de los mercados de la provincia de Tambopata.</p>	<p>VARIABLES Variable independiente “ La Política Tributaria”</p>	<p>Dimensiones Charlas informativas. Infracciones tributarias.</p>	<p>Indicadores Participación en las charlas Tributarias. Conocimiento del aplicativo de SUNAT. Visitas informativas de SUNAT. Cumplimiento de obligaciones Tributarias Sanciones Tributarias.</p>	<p>Objetivos Objetivo General Determinar en qué medida la Política Tributaria influye en la Cultura Tributaria de los comerciantes de los mercados de la provincia de Tambopata.</p>
<p>Problemas Secundarios a) ¿Cómo las charlas informativas influye en la Cultura Tributaria de los comerciantes de los mercados de la provincia de Tambopata? b) ¿Cómo las infracciones tributarias influye en la Cultura Tributaria de los comerciantes de los mercados de la provincia de Tambopata? c) ¿Cómo la educación tributaria influye en la Política Tributaria de los comerciantes de los mercados de la provincia de Tambopata? d) ¿Cómo el cumplimiento de normas influye en la Política Tributaria de los comerciantes de los mercados de la provincia de Tambopata?</p>	<p>Hipótesis específica a) Las charlas informativas influye significativamente en la Cultura Tributaria de los comerciantes de los mercados de la provincia de Tambopata. b) Las infracciones tributarias influyen significativamente en la Cultura Tributaria de los comerciantes del de los mercados de la provincia de Tambopata. c) La educación tributaria influye significativamente en la política tributaria de los comerciantes de los mercados de la provincia de Tambopata. d) El cumplimiento de normas influye significativamente en la política tributaria de los comerciantes del de los mercados de la provincia de Tambopata.</p>	<p>Variable dependiente “La Cultura Tributaria”</p>	<p>Educación tributaria Cumplimiento de las normas.</p>	<p>Educación y valores tributarios. Conciencia tributaria. Beneficios tributarios. Evasión tributaria Control y cumplimiento de pago de impuestos. Recaudación tributaria. Capacitación. Conocimiento en declaraciones de impuestos.</p>	<p>Objetivos Específicos a). Determinar en qué medida las charlas informativas influye en la cultura tributaria de los comerciantes de los mercados de la provincia de Tambopata. b). Determinar en qué medida las infracciones tributarias influye en la Cultura Tributaria de los comerciantes de los mercados de la provincia de Tambopata. c). Determinar en qué medida la educación tributaria influye en la Política Tributaria de los comerciantes de los mercados de la provincia de Tambopata. d) Determinar en qué medida el cumplimiento de normas influye en la política tributaria de los comerciantes de los mercados de la provincia de Tambopata.</p> <p>OBJETIVO DE APORTE: Realizar una guía fácil con lenguaje claro y común para que la población de comerciantes analice la importancia de tributar en el país.</p>

Anexo 2. Instrumento para medir la política tributaria y la cultura tributaria

INSTRUMENTO PARA MEDIR LA POLÍTICA TRIBUTARIA Y LA CULTURA TRIBUTARIA

Finalidad

Estimado contribuyente, el instrumento tiene por finalidad conocer sobre la política tributaria y la cultura tributaria que realiza por una parte la Administración Tributaria y los comerciantes de los mercados de la Provincia de Tambopata.

Instrucciones:

Se presenta un conjunto de 20 ítems, las mismas que miden las siguientes dimensiones: D₁: Charlas informativas, D₂: Infracciones tributarias. D₁: Educación tributaria, D₂.Cumplimiento de normas. Se presenta una escala de valoración. Favor de marcar una de las alternativas, la que crees conveniente.

Valoración:

- 1 = Si
- 2 = A veces
- 3 = No

Datos Generales

1. ¿Cuál es el Régimen Tributario al que pertenece su negocio?
 - a) Régimen General ()
 - b) Régimen Mype Tributario ()
 - c) Régimen Especial ()
 - d) Nuevo RUS ()
2. ¿Cuántos años de funcionamiento tiene su empresa?
 - a) De 0 – 2 años ()
 - b) De 3 – 5 años ()
 - c) De 6 – 10 años ()
 - d) De 10 – a más ()
3. El sector al que pertenece su empresa:
 - a) Comercial ()
 - b) Industrial ()
 - c) Servicios ()
 - d) Otros ()

Anexo 3. Cuestionario

N°	ÍTEMS	ESCALA		
D₁: Charlas informativas				
01	Conoce Ud. Que la Administración Tributaria efectúa charlas mensuales	1	2	3
02	Participa de las charlas de la Administración Tributaria	1	2	3
03	En caso de no participar de las charlas, se debe al factor de tiempo	1	2	3
04	Conoce usted de la página SUNAT por internet	1	2	3
05	El personal de la administración tributaria le visito, para darle una charla informativa sobre impuestos	1	2	3
D₂: Infracciones tributarias				
06	Declara sus impuestos mensualmente	1	2	3
07	Paga usted sus impuestos voluntariamente	1	2	3
08	Conoce de las sanciones tributarias	1	2	3
09	Alguna vez le sancionaron tributariamente	1	2	3
10	Conoce cuales son las sanciones por no declarar	1	2	3
D₁: Educación tributaria				
11	Tiene usted educación tributaria	1	2	3
12	Conoce y practica de los valores tributarios	1	2	3
13	Considera que ha sido transparente y eficiente el Fisco en la distribución de la recaudación	1	2	3
14	Conoce de los beneficios tributarios	1	2	3
15	Considera que existe evasión tributaria de algunos contribuyentes	1	2	3

N°	ÍTEMS	ESCALA		
D₁: Cumplimiento de normas				
16	Cumple con pagar los impuestos en las fechas programadas	1	2	3
17	Efectúa el control de ingresos y gastos	1	2	3
18	Conoce usted que la recaudación tributaria son ingresos para el Estado	1	2	3
19	Usted se actualiza permanente de las normas vigentes	1	2	3
20	La declaración de impuestos mensual es en función a los ingresos percibidos del mes	1	2	3